

**CONDICIONES GENERALES
DEL CONTRATO N°AY2023032
MULTIRIESGOS**

COMO CONTACTAR CON NUESTRO SERVICIO DE ASISTENCIA DURANTE SU ESTANCIA

**VYV International Assistance
Assistance Voyages - PRESENCE
3 Passage de la corvette - 17000 LA ROCHELLE
Por telefono desde el extranjero : + **33. 5. 86. 85. 01. 28**
Precedido del indicativo local de acceso a la red internacional
Por e-mail : ops@vyv-ia.com**

La central de asistencia de VYV IA esta a su escucha las 24 horas del dia y los 7 dias de la semana. Para permitirnos intervenir en las mejores condiciones, trate de reunir las informaciones abajo mencionadas que le seran pedidas cuando usted les llame :

- El numero de su contrato **AY2023032**
- Sus nombres y apellidos
- Su direccion postal (domicilio)
- El pais, la ciudad o localidad donde usted se encuentra en el momento de su llamada
- Precise su direccion exacta (n°, calle, hotel, ...)
- El número de telefono donde podemos contactarle
- El caracter de su problema

Para declara sus siniestros de seguro

Cancelacion, Equipages, Interupcion de estancia, Retraso de transporte

Conectese en nuestra web de PRESENCE ASSISTANCE TOURISME :

www.gestion.presenceassistance.com

- Complete el campo «número de su dossier de viaje» con el número de dossier que aparece en su factura de inscripción.
- Complete el campo «nombre del viajero principal» con su apellido y nombres.
- Complete el formulario de declaración de siniestro que le permitirá obtener, con pocos «clics», un correo que mencione su número de dossier y el conjunto de los documentos por aportar.

A traves de esta web, podra enviarnos sus justificativos y seguir el estado de avance de su expediente en tiempo real.

INFORMACIONES PRACTICAS

- ❖ Para cualquier información relativa al detalle de las garantías :

Usted puede contactar con Présence Assistance Tourisme

- Por mail a : relationclients@presenceassistance.com
- Por telefono de lunes a viernes de 9h30 à 12h30 al : 00 33 1 55 90 47 52

- ❖ Usted desea cancelar su viaje antes de la salida o modificar su viaje,

Debera de contactar su agencia de viajes.

- ❖ Desea información sobre un siniestro seguro en tramite :

Usted puede contactar con Présence Assistance Tourisme

- Por mail : servicegestion@presenceassistance.com
- Por telefono de lunes a viernes de 9h30 à 12h al : 00 33 1 55 90 47 09

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO.....	2
ARTICULO 1 – PLAZO DE ADHESION.....	6
ARTICULO 2 – DESCRIPCION DE LAS GARANTIAS DE SEGURO SUPORTADAS POR AREAS	6
ARTICULO 3 – DESCRIPCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ASISTENCIA A LAS PERSONAS APOYADAS POR VVY IA.....	27

Artículo 2 – IMPORTES DE GARANTÍAS SOPORTADAS POR ÁREAS		
2.2/ CANCELACION	Maximo de la garantia	Franquicia
Reembolso de los gastos de anulacion facturados por el organizador del viaje	Maximo 50.000€ por persona 150.000€ por evento	
A-1/ Cancelacion por motivo medico		A-1/ Viajes de 0 a 10 000€ por persona : 10% del importe de los gastos de cancelacion viaje
➤ Enfermedad grave, Accidente corporal grave o fallecimiento del Asegurado o de un Miembro de su familia (incluyendo recaídas o agravamiento de Accidente corporal o Enfermedad preexistente(a) no previsible en la reserva).		
A-2/ Extension COVID		Viajes de mas de 10.000€ por persona y hasta 50 000€ : 20% del importe de los gastos de cancelacion viaje
➤ Cancelación por Enfermedad grave debida a una contaminación con la COVID-19 del Asegurado que lleve a una cuarentena y/o una hospitalización durante las fechas de estancia o que contra indique la Estancia ➤ Cancelación por fallecimiento o enfermedad grave que lleve a la hospitalización de un Miembro de la familia del Asegurado, a raíz de una contaminación en la COVID-19 declarada dentro de los 30 días anteriores a la salida de viaje. ➤ Cancelación debido al resultado positivo en la COVID-19 de una prueba PCR exigida por el destino, realizada en las 72 horas anteriores a la salida. ➤ Cancelación por denegación de embarque del Asegurado, tras el control del COVID-19, realizado a su llegada al aeropuerto de salida.		A-2/ Viajes de 0 a 50.000€ por persona : 30% del importe de los gastos de cancelacion viaje
B/ Cancelación para cualquier otro motivo aleatorio justificado		B/ Viajes de 0 a 50.000€ por persona : 20% del importe de los gastos de cancelacion viaje
➤ Cancelación por cualquier otro motivo aleatorio que pueda justificarse, con excepción de las exclusiones mencionadas en el presente documento		
2.3/ EQUIPAJES	Maximo de la garantia	Franquicia
➤ Robo, destruccion total o parcial, perdida durante el durante el transporte por una empresa de transporte	CON JUSTIFICATIVOS : Maximo 1 500 € / persona 7 500 € / evento	50 € por maleta
	SIN JUSTIFICATIVOS : Importe Fijo 150 € / persona	
- de los cuales, robo caracterizado de objetos de valor	Maximo 500 € por persona	50 € por persona
- De los cuales, robo caracterizado de sus artículos personales	Maximo 1 000 € por persona	50 € por persona
➤ Gastos de reelaboración de documentos oficiales en caso de robo	Maximo 200 € por persona	
➤ Retraso de entrega de equipajes superior a 24 horas	Maximo 150 € por persona	
2.4/ INTERRUPCION DE ESTANCIA	Maximo de la garantia	Franquicia
Reembolso de las prestaciones terrestres no utilizadas (a prorata temporis)	Maximo 5 000 € por persona / 45 000 € por evento	

2.5/ RETRASO DE TRANSPORTE	Maximo de la garantia	Franquicia
➤ Consecuencia de un retraso constatado de llegada de tren, avión o barco superior a 4 horas	Indemnizacion Fija 150 € por persona/ Maximo 1 350 € por evento	4 Horas

Articulo 3 - IMPORTES DE GARANTÍAS SOPORTADAS POR VYV IA		
3.4/ ASISTENCIA REPATRIACIÓN	Maximo de la garantia	Franquicia
➤ Asesoramiento sobre viajes e información médica 24H	Gastos reales	
➤ Repatriación o transporte sanitario (incluyendo COVID)	Gastos reales	
➤ Repatriación de personas acompañantes	Billete de vuelta*+ Taxi de enlace**	
➤ Repatriación de hijos menores de 18 años	Billete de vuelta*+ Taxi de enlace**	
➤ Visita de un familiar	Billete de ida y vuelta** + Gastos Hôtel 150 € por noche/por persona/Maximo de 10 noches	
➤ Prolongación de estancia	Gastos Hôtel 150 € por noche/por persona/Maximo de 10 noches	
➤ Continuación de estancia	Billete de vuelta*+ Taxi de enlace**	
Gastos medicos fuera de su pais de residencia (incluido en caso de COVID) a) Europa et Países méditerranéos b) Resto del mundo	a) 75 000 € b) 150 000 €	a) et b) 250 € por persona
➤ Gastos dentales de urgencia ➤ Test PCR positivo	250 € 100 €	
Avance de gastos médicos fuera del país de residencia a) Europa y Países mediterraneos b) Resto del mundo	a) 75 000€ b) 150 000€	250 € por persona
➤ Envío de medicamentos al extranjero	Gastos de envio	
➤ Envío de prótesis al extranjero	Gastos de envio	
Repatriación de cuerpo ➤ Repatriacion de cuerpo ➤ Gastos funerarios necesarios al transporte ➤ Gastos de ataud o urna	Gastos reales Gastos reales 2 500 €	
➤ Trámites de defunción y reconocimiento de cadáveres	Billete de ida y vuelta** + Gastos Hôtel 150 € por noche/por persona/Maximo 4 noches	
Regreso anticipado ➤ En caso de hospitalización o fallecimiento de un miembro de la familia ➤ En caso de siniestro en el domicilio	Billete de vuelta* maximo 750 € por persona + Taxi de enlace**	
➤ Regreso imposible	150€ maximo por noche y por persona / maximo de 5 noches	
		1 noche

ASISTENCIA REPATRIACIÓN (sigue)		Maximo de la garantia	Franquicia
➤ Chofer de reemplazo		Billete* o le ponemos a disposicion un chofer	
➤ Asistencia jurídica en el extranjero: adelanto de fianza penal		10 000 €	
➤ Asistencia jurídica en el extranjero: Honorarios dabogado		5 000 €	
➤ Gastos de búsqueda o rescate en montaña		4 500 €	
➤ Gastos de auxilio en pista		4 500 € por persona/ maximo 9 000 € por evento	
➤ Transmisión de mensaje urgente		Gastos reales	
➤ Apoyo psicológico tras cuarentena		2 entrevistas por evento	
➤ Apoyo psicológico tras repatriación		2 entrevistas por evento	
➤ Tomamos los gastos de telefonía movil locales		50 €	
➤ Avance de fondos en el extranjero		1 500 €	
➤ Papeles oficiales		Gastos de envio	
3.5/ ASISTENCIA COVID		Maximo de la garantia	Franquicia
➤ Interupcion de viaje		Alojamiento hasta el día de la vuelta posible con un máximo de 10 noches a 150 € por persona Título de transporte máximo retorno 750€ por persona + Taxi de enlace**	
➤ Regreso diferido			
➤ Consecuencia de la puesta en cuarentena			
3.6/ ASISTENCIAS COMPLEMENTARIAS		Maximo de la garantia	Franquicia
➤ Contacto con un especialista en seguimiento de siniestros en el domicilio		200 €	
➤ Cuidado de enfermos		20 horas maximo	
➤ Cuidado infantil		20 horas maximo	
➤ Entrega de medicamentos		Gastos de entrega	
➤ Apoyo pedagógico a su hijo menor de edad		15 horas por semana maximo 1 mes	
➤ Cuidado de animales domesticos		10 dias maximo	
➤ Ayuda domestica		10 horas repartidas sobre 4 semanas	
➤ Entrega de comidas y recados		Gastos de entrega (15 dias maximo)	
➤ Comodidad hospitalaria		Alquiler de television : 100 €	

*Billete de transporte de tren en primera clase o avión de clase económica

PREAMBULO

El contrato Multirisques es un contrato de seguro colectivo de afiliación facultativa n° **AY2023032** (en lo sucesivo denominado "Contrato") suscrito por **LA AGENCIA DE VIAJES** (en lo sucesivo denominada «La agencia de viajes»), que actúa tanto en su nombre como en el de sus clientes, en :

- **AREAS**, mutualidad de seguros, inscrita al Registro de comercio y de las sociedades de París bajo el número D 775 670 466, cuya sede central se ubica en 47/49 rue de Miromesnil 75008 PARIS, (en lo sucesivo denominada « AREAS » o «asegurador») para las garantías Cancelacion, Equipajes, Interrupcion de estancia, Retraso de transporte Artículo 2 del presente contrato.
- **RESSOURCES MUTUELLES ASSISTANCE** Union de asistencia regida por las disposiciones del Libro II del código de la mutualidad, cuya sede central se ubica en 46 rue du Moulin – B.P. 62127 – 44121 VERTOU cedex, inscrita al Répertoire Sirène bajo el número SIREN 444 269 682, (en lo sucesivo denominada « **VYV IA** » o « Asegurador ») para la garantía Asistencia Repatriacion Article 3 del presente contrato.

El Contrato se suscribirá a través de **PRESENCE ASSISTANCE TOURISME** (en lo sucesivo denominado « PRESENCE ASSISTANCE » ou « agente ») y **COVERASSUR** (en lo sucesivo denominado « COVERASSUR » ou « Agente »).

El Contrato será gestionado por **PRESENCE ASSISTANCE TOURISME** para las garantías de seguros Cancelacion de viajes, Equipajes, Interrupcion de estancia, Retraso de transporte.

El contrato será gestionado por **VYV IA** para la garantía Asistencia Repatriacion.

Este documento es contractual, presenta las «Disposiciones Generales» del Contrato Multiriesgo.

ARTICULO 1 – PLAZO DE ADHESION

Para ser válida, la adhesión al presente contrato debe ser imperativamente simultánea a la inscripción al viaje o a más tardar antes del comienzo del baremo de gastos de cancelación.

ARTICULO 2 – DESCRIPCION DE LAS GARANTIAS DE SEGURO SUPORTADAS POR AREAS

2-1 DEFINICIONES

Estas definiciones forman parte integrante del presente contrato. Permite una mejor lectura y contribuye así a una perfecta apreciación de las garantías de las que Usted se beneficia. Para cualquier dificultad de interpretación, véase.

Por "**Usted**" se entiende el Asegurado para todo lo relacionado con las garantías y obligaciones en caso de Siniestro y por "**Nosotros**", se entiende el Asegurador.

Accidente corporal

Alteración brutal de la salud originada por la acción súbita de una causa exterior no intencional de parte de la víctima, constatada por una autoridad médica competente.

Accidente corporal grave

Alteración brutal de la salud originada por la acción súbita de una causa exterior no intencional de parte de la víctima, constatada por una autoridad médica competente y que genera la entrega de una prescripción de administración de medicamentos en provecho del enfermo y que implica el cese de toda actividad profesional u otra.

Afiliado/Asegurado

Toda persona física declarada por el **Suscriptor** en el marco de un contrato colectivo, denominada en lo sucesivo **el Partícipe o Asegurado** en el que se basen los intereses del seguro y cuya identidad figure en el boletín de adhesión. Como cliente de la agencia de viajes, **el asegurado debe obligatoriamente llevar un billete de ida/vuelta para beneficiarse de las garantías.**

El asegurado puede estar domiciliado en todo el mundo.

Agencia de viajes

Empresa autorizada para la distribución de productos de viaje y cobertura de este contrato.

Asegurador

Las garantías del Artículo 2 del contrato correrán a cargo de AREAS DOMMAGES (bajo el termino « nosotros ») sociedad de seguro mutuo, inscrita en el Registro de Comercio y Sociedades de París con el número D 775 670 466, cuya sede social se encuentra en la calle Miromesnil 47/49, 75008 PARIS

Atentado

Todo acto de violencia, que constituya un ataque criminal o ilegal contra personas y/o bienes en el país en el que se encuentre, que tenga por objeto perturbar gravemente el orden público mediante la intimidación y el terror y que sea objeto de una mediatización.

Este "atentado" deberá ser registrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores francés o el Ministerio del Interior. Si se producen varios atentados el mismo día, en el mismo país, y las autoridades lo consideran como una única y misma acción coordinada, este acontecimiento será considerado como un único y mismo acontecimiento.

Cuarentena

Aislamiento de la persona, en caso de sospecha de enfermedad o enfermedad comprobada, decidido por una autoridad competente local, con el fin de evitar un riesgo de propagación de dicha enfermedad en un contexto de epidemia o pandemia.

Desastre natural

Intensidad anormal de un agente natural no procedente de intervención humana. Fenómeno, como un terremoto, una erupción volcánica, un maremoto, una inundación o un cataclismo natural, debido a la intensidad anormal de un agente natural, y reconocido como tal por los poderes públicos que recomiendan en este caso el retorno al país de residencia.

Decadencia

Sanción contractual que le priva de toda garantía para el siniestro al que se aplica. No puede ser reclamada por las personas perjudicadas, que no sean el asegurado o sus derechohabientes, si la incurre como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones después de un siniestro.

Desgaste (en desuso)

Depreciación del valor de un bien causada por el tiempo, el uso o sus condiciones de mantenimiento en el día del siniestro.

DROM

Por DROM se entienden los Departamentos y Regiones de Ultramar: Guadalupe, Martinica, Guyana, Reunión y Mayotte.

Duración de las garantías

- La garantía "Cancelación" surtirá efecto el día de su adhesión al contrato de seguro y expirará el día de su salida del viaje.
- El período de validez de las demás garantías corresponderá a las fechas de estancia indicadas en la factura expedida por el operador turístico, con una duración máxima de 90 días consecutivos.

Efectos de primera necesidad

Ropa y artículos de tocador que le permiten hacer frente temporalmente a la falta de disponibilidad de sus pertenencias personales.

Epidemia

Toda aparición y propagación de una enfermedad infecciosa contagiosa que afecte simultáneamente a un gran número de personas a escala nacional, entre ellas Coronavirus, gripe de tipo A, fiebre hemorrágica vírica y reconocida por las autoridades sanitarias nacionales que sean objeto de una declaración de urgencia de salud

pública o que entrañen una política de salud pública que implique medidas restrictivas y restrictivas en términos de circulación de la población y tratamiento sanitario.

Equipaje

Bolsas de viaje, maletas, baúles y su contenido, con exclusión de los efectos de vestimenta que lleve.

Enfermedad

Alteración repentina e imprevisible de la salud constatada por una autoridad médica competente.

Enfermedad grave

Alteración repentina e impredecible de la salud constatada por una autoridad médica competente que dé lugar a la dispensación de una receta para tomar medicamentos en beneficio del enfermo y que implique el cese de toda actividad profesional o, a falta del ejercicio de una actividad profesional, cualquier otra actividad elemental que deba realizarse en el marco de la vida cotidiana.

Europa y Países mediterráneos

Por «Europa y países mediterráneos» se entienden los viajes a Albania, Argelia, Alemania, Andorra, Austria, Baleares, Bielorrusia, Bélgica, Bosnia Herzegovina, Bulgaria, Canarias, Chipre, Creta, Croacia, Dinamarca, Egipto, España, Estonia, Finlandia, Islas Feroe, Georgia, Gibraltar, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jordania, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Libia, Macedonia, Malta, Marruecos, Mónaco, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, Reino Unido, San Marino, Cerdeña, Serbia, Sicilia, Eslovaquia, Eslovenia, Suecia, Suiza, República Checa, Túnez, Turquía, Ucrania, Vaticano.

Eventos garantizados en el seguro

Anulación;

Robo, destrucción, pérdida de equipaje, retraso en la entrega de equipaje;

Interrupción de estancia

Retraso en el transporte

Francia

Francia metropolitana y Córcega.

Franquicia

Parte del siniestro que queda a cargo del Asegurado prevista en el contrato en caso de indemnización por siniestro. La franquicia podrá expresarse en importe, porcentaje, día, hora o kilómetro.

Grupo

Todos los participantes que figuran en el mismo boletín de afiliación al viaje.

Hecho generador

Los eventos generadores se desarrollan en la descripción de cada una de las siguientes garantías definidas y se aplican después de eventos, tales como Accidente corporal, Enfermedad repentina e impredecible, la muerte de un Asegurado, la complicación repentina e impredecible ocurrida durante la enfermedad.

Hospitalización

Toda admisión en un establecimiento hospitalario que tenga por lo menos una noche. No se definen como hospitalización las cuarentenas organizadas en medio hospitalario.

Inmovilización en el domicilio

Cualquier inmovilización en el domicilio por razones médicamente justificadas y probadas.

Máximo por evento

En caso de que la garantía se ejerza en favor de varios Asegurados, víctimas de un mismo acontecimiento y Asegurados en las mismas condiciones particulares, en cualquier caso, **la garantía del asegurador** se limitará al importe máximo previsto en virtud de dicha garantía, independientemente del número de víctimas. En consecuencia, las indemnizaciones se reducen y se pagan proporcionalmente al número de víctimas.

Miembros de la familia

Su cónyuge de hecho o de derecho o cualquier persona que esté vinculada a usted por un Pacs, sus ascendientes o descendientes o los de su cónyuge, sus suegros, madrastras, hermanos, hermanas, incluidos los hijos del cónyuge o pareja concubina de uno de sus ascendientes directos, cuñados, cuñadas, yernos, nueras, o los de su cónyuge. Deben estar domiciliados en el mismo país que usted a menos que se especifique lo contrario en el contrato.

Objetos personales

Cámara, videocámara, consola de juegos portátil, reproductor multimedia y portátil propiedad del Asegurado. Solo se garantizarán los objetos personales cuya fecha de compra sea inferior a 3 años.

Objetos de valor

Perlas, joyas, relojes, pieles usadas, escopetas, equipo de pesca con un valor de compra superior a 50€.

Pandemia

Epidemia que se desarrolla en un vasto territorio, superando las fronteras y calificada de pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y/o por las autoridades públicas locales competentes del país donde se produjo el siniestro.

País de Domicilio/País de residencia

Se considera domicilio el lugar de residencia principal y habitual del asegurado. Las garantías se adquieren a los Asegurados domiciliados en el Mundo Entero. En caso de litigio, el domicilio fiscal constituye el domicilio.

Siniestro

Acontecimiento de carácter aleatorio que pueda activar la garantía del presente contrato.

Resto del Mundo

Por «Resto del Mundo» se entiende todos los países no incluidos en la definición «Europa y Países Mediterráneos».

Siniestro en el domicilio

Incendio, robo o daños por agua en su casa durante su viaje.

Suscriptor

Agencia de viajes que suscribe el contrato de seguro colectivo tanto por su cuenta como por la de sus clientes Afiliados y Asegurados.

Territorialidad

Mundo entero.

Tercero

Cualquier persona que no sea el Asegurado responsable del daño.

Todo Asegurado víctima de un Daño corporal, material o inmaterial consecutivo causado por otro Asegurado (los Asegurados son considerados como terceros entre ellos).

Viaje garantizado/Estancia garantizada

Viaje organizado por el Suscriptor y para el cual usted está Asegurado y ha pagado la prima correspondiente. El período de validez de las garantías corresponde a las fechas de estancia indicadas en la factura expedida, con una duración máxima de 90 días.

Vuelo caracterizado

Robo cometido por un tercero, con agresión o allanamiento, probado y comprobado como tal por una autoridad competente.

2.2 CANCELACION DEL VIAJE

2.2.1 EXPLICACION DE LA GARANTIA

A-1/ CANCELACION POR MOTIVO MEDICO

La garantía le será otorgada por los motivos y circunstancias que se enumeran a continuación, con exclusión de todas las demás, dentro del límite del importe y de la franquicia indicados en la Tabla de Garantías.

- **Enfermedad grave, Accidente corporal grave o fallecimiento,**
O

Las secuelas, secuelas, complicaciones incluyendo recaídas o agravamiento constatado después de la adhesión al contrato, de un Accidente corporal o de una Enfermedad preexistente(a) y no previsible en la fecha de reserva de su viaje que impide su salida y/o el ejercicio de las actividades previstas durante su Estancia (en el entendimiento de que para el cálculo del reembolso se tendrá en cuenta la fecha de la primera comprobación médica de la agravación, evolución o recaída):

- de Usted mismo,
- de un Miembro de su familia, siempre que el acontecimiento se produzca en los 30 días anteriores a la salida.

Solo intervendremos si la enfermedad o el accidente corporal prohíben formalmente salir del domicilio, requieren atención médica e impiden ejercer cualquier actividad profesional u otra actividad elemental que deba realizarse en el marco de la vida cotidiana.

- **Complicaciones del embarazo de la asegurada hasta la semana 28 :**
 - y que impliquen el cese absoluto de toda actividad profesional o, en su defecto, el ejercicio de una actividad profesional, cualquier otra actividad elemental que deba realizarse en el marco de la vida cotidiana y siempre que en el momento de la partida, no esté embarazada de más de seis meses, o
 - si la naturaleza misma del viaje es incompatible con un estado de embarazo, siempre que no tenga conocimiento de su estado en el momento de la suscripción del contrato.

A-2/ EXTENSION COVID

Como excepción a las exclusiones de este contrato, Le garantizamos el reembolso de los importes efectivamente pagados y de los gastos de cancelación o modificación debidos en virtud de este Contrato, hasta el importe indicado en la Tabla de Importes de Garantía y deducción de las tasas de Estancia, primas de seguros y gastos de tramitación, si no puede salir por razones médicas por los motivos y circunstancias enumerados después, con exclusión de cualquier otro :

- **Cancelación por Enfermedad o Enfermedad Grave debido a una contaminación por COVID-19 del Asegurado** justificada por una autoridad médica, y que entrañe una cuarentena y/o una hospitalización durante las fechas de estancia o contraindicado la Estancia (se exigirán los justificantes).
- **Anulación por muerte o enfermedad grave que entrañe la hospitalización de un Miembro de la familia del Asegurado, a raíz de una contaminación en la COVID-19 declarada dentro de los 30 días anteriores a la partida,** justificada por una autoridad médica y que requiera la presencia del Asegurado durante las fechas de estancia (se exigirán justificantes).

En el marco de una anulación por Enfermedad/Enfermedad grave del Asegurado o de un Miembro de su familia, intervenimos según las condiciones antes mencionadas y solo si el resultado de una prueba PCR es «positivo» en la COVID-19.

Para adquirir la garantía, la prueba debe realizarse SOLO:

- **A petición de un médico, consultado ANTES** de realizar la prueba para comprobar los síntomas existentes
- **O bien por iniciativa del Asegurado** y confirmado por un médico tras haber obtenido una prueba PCR «positiva», consultado para el tratamiento y el seguimiento de los síntomas existentes en los 15 días anteriores al inicio de la Estancia

Cualquier cancelación de viaje debida a una prueba PCR positiva realizada fuera de estas condiciones no podrá ser asumida por el presente contrato ni podrá ser objeto de reembolso.

- **Cancelación por resultado positivo en la COVID-19 de una prueba PCR realizada en las 72 horas anteriores a la salida exigida** por las autoridades sanitarias del país de destino, el organizador del viaje o la compañía de transporte para poder efectuar el viaje
- **Cancelación por denegación de embarque del Asegurado, tras el control del COVID-19, realizado a su llegada al aeropuerto de salida.** Un justificante emitido por la compañía de transporte que le haya denegado el embarque, o por las autoridades sanitarias, deberá imperativamente sernos transmitido; en ausencia de este justificante, no será posible ninguna indemnización.

Le corresponde a usted establecer la realidad de la situación que da derecho a nuestras prestaciones, por lo que Nos reservamos el derecho de rechazar su solicitud, en opinión de nuestro médico, si la información proporcionada no demuestra la materialidad de los hechos.

B/ CANCELACION POR CUALQUIER OTRO MOTIVO ALEATORIO QUE SE PUEDA JUSTIFICAR

La garantía también le será retenida, dentro del límite indicado en la Tabla de Garantías, para **cualquier otro acontecimiento aleatorio, cualquiera que sea, que constituya un obstáculo inmediato, real y serio**, impidiendo su salida y/o el ejercicio de las actividades previstas durante su estancia. Por acontecimiento aleatorio se entiende cualquier circunstancia repentina, imprevisible e independiente de la voluntad del asegurado que justifique la cancelación del viaje.

El evento aleatorio debe tener una relación causal directa con la imposibilidad de salir.

No obstante, la garantía sólo se ejecutará por las siguientes causas en las condiciones que se describen a continuación:

- **Enfermedad grave, Accidente corporal grave o fallecimiento**
-
- **las secuelas, secuelas, complicaciones o agravamientos constatados después de la adhesión al Contrato**, de Accidente corporal o de Enfermedad preexistente(a) y no previsible en la fecha de reserva de su Viaje que impidan su salida (en el entendimiento de que para el cálculo del reembolso se tendrá en cuenta la fecha de la primera comprobación médica de la agravación, evolución o recaída):
 - de su tutor o cualquier persona que viva habitualmente bajo su techo,
 - De su sustituto profesional designado en el momento de la suscripción,
 - De la persona designada en el momento de la suscripción del presente contrato, encargada durante su viaje, de cuidar o acompañar en vacaciones, a sus hijos menores, o a la persona discapacitada que vive bajo su techo, siempre que haya una hospitalización de más de 48 horas o su muerte.
- **Hospitalización no programada de más de 48 horas consecutivas o muerte no previsible** en la fecha de reserva de Estancia **de un tío, de una tía, de un sobrino o de una sobrina** del Asegurado o de su Cónyuge que requiera estar a su lado o en su entierro en una fecha que se sitúa durante la Estancia
- **Daños materiales graves** que requieran su presencia el día de la salida previsto para tomar las medidas cautelares necesarias, como consecuencia de un incendio, de un daño de las aguas o de elementos naturales y que alcancen en más del 50% sus locales privados o profesionales de los que sea propietario, arrendatario o ocupante gratuitamente..

- **Robo en los locales privados o profesionales** de los que sea propietario, arrendatario u ocupante a título gratuito, requiriendo imperativamente su presencia en los lugares el día de la salida para efectuar los actos cautelares necesarios, **siempre que se haya producido en las 48 horas anteriores a la salida del viaje**. *Se requerirá la presentación de una queja*
- **Su citación para un trasplante de órgano**, en una fecha que se sitúa durante el viaje previsto, que no puede diferirse y que requiere su presencia, y siempre que la convocatoria no haya sido conocida en el momento de la suscripción del Contrato.
- **Daños graves a su vehículo** que se produzcan en las 48 horas anteriores a la salida y en la medida en que éste no pueda ser utilizado para llegar al lugar de estancia.
- **Un accidente o una avería de su medio de transporte** en el momento de su pre-transporte, que resulta en un retraso superior a dos horas, le hace perder el vuelo reservado para su salida, siempre que haya hecho los arreglos para llegar al aeropuerto al menos 2 horas antes de la hora límite de embarque siempre que haya hecho los arreglos necesarios para llegar al aeropuerto al menos 2 horas antes de la hora límite de embarque
- **Su despido económico** o el de su cónyuge de derecho o de hecho, siempre que el procedimiento no haya sido iniciado en la fecha de la suscripción de este Contrato y/o que no haya tenido conocimiento de la fecha del evento en el momento de la suscripción del contrato.
- **La obtención de un empleo asalariado** o de una practicas remuneradas, que surta efecto antes o durante las fechas previstas para su viaje, mientras estaba inscrito en el Polo Empleo, siempre que no se trate de un caso de prórroga, la renovación o modificación del tipo de contrato o de una misión proporcionada por una empresa de trabajo temporal.
- **Su convocatoria de carácter imperativo, imprevisible y no aplazable por una administración** en una fecha que se sitúa durante el viaje previsto, y siempre que la convocatoria no se haya conocido en el momento de la suscripción del Contrato.
- **Su convocatoria**, en una fecha que se sitúa durante la duración de su viaje, **a un examen de recuperación universitario**, siempre que el fracaso del examen no se haya conocido en el momento de la suscripción del presente Contrato.
- **La denegación del visado de turista por las autoridades del país elegido para su viaje**, siempre que no haya presentado ninguna solicitud que haya sido denegada por dichas autoridades en un viaje anterior, que sus gestiones les hayan permitido tomar posición antes de su viaje, y a condición de que respete las obligaciones exigidas por las autoridades administrativas de ese país.
- **Su traslado profesional**, no disciplinario, impuesto por su empleador, que le obliga a mudarse durante la duración de su estancia asegurada o en los 8 días anteriores a su salida y siempre que el traslado no se haya conocido en el momento de la suscripción del Contrato. Esta garantía se concede a los colaboradores asalariados, excluidos los miembros de una profesión liberal, los directivos, los representantes legales de empresa, los trabajadores autónomos, los artesanos y los intermitentes del espectáculo.
- **La supresión o modificación de la fecha de sus vacaciones pagadas por su empleador**. Esta garantía se concede a los colaboradores asalariados, excluidos los miembros de una profesión liberal, los directivos, los representantes legales de empresa, los trabajadores autónomos, los artesanos y los intermitentes del espectáculo. Estas vacaciones, correspondientes a un derecho adquirido, deben haber sido objeto de un acuerdo previo por escrito por parte del empleador antes de la suscripción del Contrato.
- **Su convocatoria para la adopción** de un niño dentro de los 15 días anteriores a su salida o durante la duración de su estancia asegurada, y siempre que la convocatoria no haya sido conocida en el momento de la suscripción del Contrato.

- **Anulación para la separación de la pareja** casada, en pacto civil o que vive en concubinato notorio, esta garantía sólo se adquiere mediante la presentación de documentos legales y administrativos que demuestren la naturaleza real de la separación o de la convivencia en caso de concubinato (procedimiento de divorcio, incumplimiento del contrato de PACS, todos los documentos que acrediten la convivencia de la pareja, facturas EDF GDF, TELECOM, cuentas bancarias adjuntas, declaración común...).
- **El robo, dentro de las 48 horas anteriores a su salida, de sus documentos de identidad** (pasaporte, documento de identidad) indispensables al(los) paso(s) de las fronteras previstas durante su viaje, siempre que se haya efectuado una declaración de vuelo, desde el conocimiento del vuelo, ante las autoridades policiales más cercanas.

En todos los casos de cancelación:

- **En caso de cancelación por motivo garantizado** de una o varias personas inscritas al mismo tiempo que usted (máximo 9 personas para el conjunto del expediente) y aseguradas en virtud del presente contrato, si desea efectuar el viaje solo, se tendrán en cuenta los gastos adicionales, sin que nuestro reembolso pueda exceder el importe debido en caso de cancelación en la fecha del evento.

Si el boletín de inscripción del viaje prevé varias familias, cada una está garantizada por su parte; el viaje no se cancela totalmente y, en este caso, la indemnización del seguro se refiere a la parte aritmética de la familia de que se trate. Corresponderá al firmante de la reserva de viaje facilitar al intermediario los nombres de los copropietarios.

- **Los cargos por cambio de nombre cobrados por el proveedor**, si para un evento garantizado prefiere ser reemplazado por otra persona en lugar de cancelar su Estancia. Nuestro reembolso no podrá exceder del importe debido en caso de cancelación en la fecha del cambio de nombre.

- **La indemnización le será abonada menos una franquicia específica indicada en la Tabla de Importes de Garantías y Franquicias.** Esta Franquicia también se aplica a las personas registradas junto con usted y aseguradas en virtud de este Contrato.

2.2.2 IMPORTE DE LA GARANTIA

La indemnización abonada en aplicación del presente Contrato no podrá superar en ningún caso el precio del viaje declarado en el momento de la suscripción del presente Contrato y dentro de los límites previstos en la Tabla de Garantías, por persona asegurada y por evento.

Le reembolsaremos el importe de la tarifa de cancelación cobrada según las condiciones de la tarifa de cancelación enumeradas en las condiciones generales de la agencia de viajes.

Los gastos de tramitación facturados por la agencia u organizador del viaje después de la cancelación o modificación del viaje, de propina, de visado, todos los impuestos reembolsables a la agencia de viajes o al asegurado por el transportista o cualquier organismo colector, así como la prima pagada como contrapartida de la suscripción del presente contrato no serán reembolsables.

2.2.3 EN QUE PLAZO USTED DEBE DE DECLARAR EL SINIESTRO ?

Dos etapas

1/ Desde la primera manifestación de la enfermedad o desde el momento en que conozca el acontecimiento que implica la garantía, **debe notificar inmediatamente a su agencia de viajes.**

Si cancela el viaje posteriormente en su agencia de viajes, nuestro reembolso se limitará al importe de los gastos que habrían estado a su cargo en la fecha del siniestro, según el baremo de gastos de cancelación que figura en las Condiciones Particulares del contrato de venta del operador turístico, de la agencia de viajes o de la compañía aérea. Esta cláusula implica que la posible diferencia entre los gastos de cancelación calculados

en la fecha del siniestro retenido por nuestros servicios y los calculados por el organizador del viaje y que figuran en su factura de gastos de cancelación, correrá a su cargo.

2/ Por otra parte, debe declarar el siniestro ante PRESENCE ASSISTANCE, dentro de los cinco días hábiles siguientes al suceso que dé lugar a la garantía.

Si no se respeta este plazo y, por tanto, sufrimos un perjuicio, usted pierde todo derecho a indemnización.

2.2.4 CUALES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO ?

Su declaración de siniestro debe de ser hecha por escrito y debe de ir acompañada de:

- **En caso de enfermedad grave o accidente corporal grave u hospitalización**, un certificado médico en el que se precisen el origen, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias previsibles de la enfermedad o del accidente corporal
- **En caso de que la prueba PCR sea positiva**, de la prescripción del médico correspondiente a la solicitud de prueba que deba realizarse, del resultado de la prueba, del certificado de aislamiento de la CPAM o del ARS,
- **En caso de denegación de embarque**, un justificante emitido por la compañía de transporte que le haya denegado el embarque, o por las autoridades sanitarias; en ausencia de este justificante, no será posible ninguna indemnización)
- **en caso de fallecimiento, de un certificado y del certificado de estado civil,**
- **en los demás casos**, cualquier documento que justifique el motivo de su anulación.

También deberá transmitir cualquier información o documento que se le solicite para justificar el motivo de su cancelación, y en particular :

- ✓ todas las fotocopias de las recetas que prescriban medicamentos, análisis o exámenes, así como todos los documentos que justifiquen su expedición o ejecución, y en particular las hojas de enfermedad que contengan, para los medicamentos prescritos, la copia de las etiquetas correspondientes.
- ✓ los descuentos de la Seguridad Social o de cualquier otro organismo similar, relativos al reembolso de los gastos de tratamiento y al pago de las indemnizaciones diarias,
- ✓ la factura de gastos de cancelación correspondiente al importe retenido por el organizador del viaje o la agencia,
- ✓ el número de su contrato de seguro,
- ✓ el formulario de inscripción expedido por la agencia de viajes,
- ✓ en caso de accidente, deberá especificar las causas y circunstancias del mismo y facilitarnos los nombres y direcciones de los responsables, así como, en su caso, de los testigos,
- ✓ en caso de denegación de embarque: un justificante emitido por la compañía de transporte que le ha denegado el embarque, o por las autoridades sanitarias; en ausencia de este justificante, no será posible ninguna indemnización)
- ✓ el documento de identidad válido de todos los asegurados afectados por el siniestro
- ✓ y cualquier otro documento necesario para gestionar su siniestro.

Además, queda expresamente acordado que usted acepta de antemano el principio de un control por parte de nuestro médico asesor. Por tanto, si se opone a ello sin motivo legítimo, perderá sus derechos de garantía.

Si usted no cumple con las obligaciones establecidas anteriormente, salvo en caso fortuito o de fuerza mayor, tendremos derecho a reclamarle una indemnización proporcional al perjuicio que este incumplimiento nos haya podido causar, que vendrá en deducción de la que podría ser puesta a nuestro cargo.

Si, de mala fe, hace declaraciones falsas sobre la naturaleza y las circunstancias del siniestro, sobre el importe de los daños o no declara la existencia de otras garantías relativas a los mismos riesgos, utilice como justificación documentos inexactos o utilice medios fraudulentos, usted será privado de cualquier derecho a indemnización.

2.2.5 LO QUE EXCLUIMOS

La garantía de cancelación no cubre la imposibilidad de salida relacionada con el cierre de las fronteras, la organización material, las condiciones de alojamiento o de seguridad del destino.

Además de las exclusiones comunes al conjunto de garantías, se excluyen también:

- ♦ Un acontecimiento, enfermedad o accidente que haya sido objeto de una primera comprobación, recaída, agravamiento o hospitalización entre la fecha de compra de la estancia y la fecha de suscripción del contrato de seguro,
- ♦ Un acontecimiento, enfermedad o accidente que haya sido objeto de una primera comprobación, de una recaída o de una agravación ocurrida antes de la fecha de adhesión al presente contrato,
- ♦ Un accidente o una enfermedad cuyo origen se conozca antes de la suscripción del contrato, salvo alteración imprevisible de la salud,
- ♦ Cualquier circunstancia que afecte únicamente a la simple autorización,
- ♦ Embarazo, incluidas sus complicaciones después de la semana 28 y en todos los casos, interrupción voluntaria del embarazo, parto, fecundación in vitro y sus consecuencias,
- ♦ El olvido de la vacunación,
- ♦ Cancelaciones relacionadas con una *Epidemia o Pandemia*, a menos que se especifique lo contrario en la garantía
- ♦ El incumplimiento de cualquier naturaleza, incluida la financiera, de la compañía que imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones contractuales,
- ♦ El defecto o el exceso de nieve,
- ♦ De cualquier acontecimiento médico o patología cuyo diagnóstico, síntomas o causa de los mismos sean de naturaleza psíquica, nerviosa o mental, que no haya dado lugar a una hospitalización superior a tres días consecutivos y que no haya sido calificada como tal por una autoridad médica competente,
- ♦ La contaminación, la situación sanitaria local, las catástrofes naturales en Francia y DROM que sean objeto del procedimiento contemplado en la Ley N en vigor. 82.600 de 13 de julio de 1982, así como sus consecuencias, los fenómenos meteorológicos o climáticos,
- ♦ Eventos meteorológicos o climáticos
- ♦ El cese de actividad de la compañía aérea,
- ♦ Las consecuencias de los procedimientos penales de que es objeto,
- ♦ La ausencia de peligro,
- ♦ De un acto intencional y/o censurable por la Ley, las consecuencias de los estados alcohólicos y el consumo de drogas, de cualquier sustancia estupefaciente mencionada en el Código de Salud Pública, de medicamentos y tratamientos no prescritos por un médico,
- ♦ Por el simple hecho de que el Ministerio de Asuntos Exteriores francés desaconseja el destino geográfico del viaje,
- ♦ Un acto de negligencia por su parte;
- ♦ De cualquier acontecimiento cuya responsabilidad pudiera incumbir a la agencia de viajes en aplicación del Código de turismo en vigor
- ♦ Las intervenciones médicas resultantes de la sola voluntad del Asegurado, salvo en caso de necesidad médicamente reconocida,
- ♦ Las patologías que hayan sido objeto de consulta, hospitalización u hospitalización en el Domicilio en los treinta (30) días anteriores a la reserva de la Estancia,
- ♦ La imposibilidad de salir vinculada :
 - A las restricciones administrativas de circulación de las personas establecidas por las autoridades competentes del país de partida o de tránsito o de destino, salvo por los motivos enumerados en la garantía,
 - A la organización material del Asegurado,
 - A la única decisión de anulación de un miembro del grupo por un motivo distinto de los enumerados en la garantía.

- ♦ Los accidentes resultantes de la práctica de los siguientes deportes: bobsleigh, varappe, skeleton, montañismo, trineo de competición, todos los deportes aéreos, así como los resultantes de una participación o de un entrenamiento en partidos o competiciones,
- ♦ La no presentación, por cualquier causa, de documentos indispensables para la estancia, como el pasaporte, documento de identidad, visado, documentos de transporte, libreta de vacunación, salvo en caso de robo del pasaporte o documento de identidad en las 48 horas anteriores a la salida.

Además, también están excluidos de la GARANTÍA «EXTENSIÓN COVID», las cancelaciones resultantes de:

- ♦ La imposibilidad de salir debido al cierre de las fronteras, las restricciones de viaje, las cancelaciones de transporte, la organización material, las condiciones de alojamiento o de seguridad del destino;
- ♦ El olvido o la falta de vacunación;
- ♦ Cualquier otro suceso ocurrido entre la fecha de suscripción del contrato de seguro y la fecha de salida de su viaje, no enumerados en el artículo A-2/ EXTENSIÓN;
- ♦ Cualquier suceso ocurrido entre la fecha de suscripción del viaje y la fecha de suscripción del contrato de seguro;
- ♦ Pruebas de PCR que no cumplen los requisitos de esta garantía;
- ♦ Las pruebas antigénicas;
- ♦ Cualquier persona que haya declarado un caso en contacto con la COVID 19 pero no haya sido confirmada por una prueba PCR positiva y/o que no impida el viaje;
- ♦ Las consecuencias de las medidas sanitarias adoptadas por las autoridades competentes a nivel local, regional, nacional o internacional para limitar la circulación de bienes y personas: confinamiento, cierres de fronteras o limitaciones de las condiciones de entrada en los territorios nacionales;
- ♦ La situación sanitaria del lugar de estancia.

2.3 EQUIPAJES

2.3.1 EXPLICACION DE LA GARANTIA

ROBO, DESTRUCCIÓN TOTAL O PARCIAL, PÉRDIDA POR UNA EMPRESA DE TRANSPORTE

Le garantizamos, hasta los importes indicados en la Tabla de Importes de Garantía, *su Equipaje, Objetos personales y Objetos de Valor*, llevados con usted o adquiridos durante su viaje, fuera de su lugar de residencia principal o secundaria

El Asegurado será indemnizado por los daños materiales que resulten exclusivamente de :

- **La pérdida o destrucción total o parcial de su Equipaje por el transportista autorizado y/o durante los traslados organizados por el operador turístico**, siempre que estén registrados o debidamente confiados al transportista autorizado o confiados al operador turístico durante los transportes y traslados organizados
- **El Robo caracterizado de sus Equipajes y Objetos personales** (cometido con intrusión o agresión) :
 - en el maletero (al abrigo de toda mirada) de un vehículo cerrado con llave y cerrado, y en cualquier caso cometido entre las 7 de la mañana y las 22 de la noche (hora local),
 - en la habitación del Asegurado, guardados en una consigna individual,
 - o bajo la supervisión directa del asegurado

Los Objetos de valor están garantizados SOLO contra el robo caracterizado ocurrido en el país de Estancia y SOLO cuando se llevan sobre el Asegurado o cuando se depositan en la caja fuerte de su habitación.

GASTOS DE REPARACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES

Le reembolsamos sus gastos de reparación de pasaportes, documentos de identidad, licencias de conducir, robados durante su viaje, hasta el importe indicado en la Tabla de Garantías, y siempre que haya presentado

inmediatamente una denuncia ante las autoridades policiales más cercanas y haya hecho una declaración contra recibo en la Embajada de Francia o en el Consulado más cercano.

RETRASO EN LA ENTREGA DE SU EQUIPAJE

En caso de que su equipaje personal no le sea entregado en el aeropuerto de destino (en el viaje de ida) y si se le devuelve con más de 24 horas de retraso, le reembolsamos, previa presentación de justificantes, los efectos de primera necesidad hasta el importe indicado en la tabla de los importes de las garantías.

Sin embargo, no puede acumular esta indemnización con las otras indemnizaciones de la garantía EQUIPAJE.

2.3.2 CUALES SON LOS LIMITES DE NUESTRA GARANTIA ?

Para el robo de **objetos de valor y objetos personales**, el valor de reembolso no puede en ningún caso exceder el importe indicado en el Cuadro de Garantías.

Además, los objetos enumerados antes sólo están garantizados contra el robo caracterizado y debidamente declarado como tal ante una autoridad competente (policía, gendarmería, compañía de transporte, comisario de a bordo, etc.).

El robo de los **objetos de valor** está garantizado SOLO si los objetos han sido colocados en una caja de seguridad o llevados por usted.

El robo de los **Objetos personales** está garantizado SOLO si los objetos son llevados o utilizados por usted, llevados con usted en un Equipaje no confiado a un transportista, o dejados en una habitación de hotel o un apartamento cerrado con llave. La garantía se ejecutará únicamente en el país de residencia.

Si utiliza un automóvil particular, los riesgos de robo están cubiertos siempre que su Equipaje y Objetos personales estén contenidos en el maletero del vehículo cerrado con llave y fuera de toda vista. Sólo se cubre el robo.

Si el vehículo está estacionado en la vía pública, la garantía sólo se ejecutará entre las 7.00 y las 22.00 horas.

2.3.3 LO QUE EXCLUIMOS :

Además de las exclusiones comunes a todas las garantías, no podremos intervenir en los casos siguientes :

- ◆ El robo de equipajes, efectos y objetos personales que se han dejado sin vigilancia en un lugar público o en un local disponible habitualmente a varias personas,
- ◆ El robo de cualquier aparato de reproducción de sonido y/o de imágenes y sus accesorios, cuando no están colocados en una caja fuerte de seguridad cerrada con llave, cuando no se llevan encima, lo que implica que esos aparatos no están garantizados cuando se confían a una compañía de transporte independientemente de su carácter (aérea, marítima, ferroviaria, carretera, etc.),
- ◆ El olvido, la pérdida (excepto por una empresa de transporte), el intercambio,
- ◆ El robo sin efracción debidamente constatado y respaldado por acta de una autoridad (policía, gendarmería, compañía de transporte, comisario de a bordo, etc.),
- ◆ Los daños accidentales causados por el derrame de líquidos, materias grasas, colorantes o corrosivos y contenidos en sus equipajes,
- ◆ La confiscación de los bienes por las autoridades (aduana, policía),
- ◆ Los daños ocasionados por las polillas y/o roedores o por las quemaduras de cigarrillos u otra fuente de calor no incandescente,
- ◆ El robo cometido en cualquier vehículo carente de maleta,
- ◆ Las colecciones y muestras de representantes de comercio,
- ◆ El robo, la pérdida, el olvido o el deterioro de especies, documentos, libros, billetes de transporte y tarjetas de crédito,
- ◆ El robo de joyas cuando no están dentro de una caja fuerte de seguridad cerrada con llave y no son llevadas encima, lo que implica de hecho que las joyas no están cubiertas por la garantía cuando son confiadas a una compañía de transporte, de cualquier tipo (aérea, marítima, ferroviaria, carretera, etc.),
- ◆ La ruptura de objetos frágiles tales como objetos de porcelana, vidrio, marfil, cerámica o mármol,

- ◆ Los daños indirectos tales como la pérdida de valor y la privación de goce,
- ◆ Los objetos designados a continuación: cualquier prótesis, equipos de cualquier carácter, remolques, títulos de valor, cuadros, gafas, lentes de contacto, llaves de todo tipo, documentos registrados en bandas o películas, así como material profesional, instrumentos de música, productos alimentarios, encendedores, plumas estilográficas, cigarrillos, alcoholes, objetos de arte, productos de belleza y productos de belleza y películas fotográficas.

2.3.4 HASTA QUE IMPORTE INTERVENIMOS ?

El importe indicado en el Cuadro de Garantías constituye el máximo de reembolso para todos los siniestros que se presenten durante el período de garantía.

2.3.5 COMO SE CALCULA SU INDEMNIDAD ?

Usted es indemnizado contra justificativo y sobre la base del valor de reemplazo por objetos equivalentes y del mismo tipo, deduciendo el paso del tiempo.

Durante el primer año a contar de la fecha de compra, el importe reembolsado será igual al valor de compra del equipaje o del objeto de valor. En el año siguiente, el importe de reembolso se calculará hasta el 75 % del precio de compra. Los años siguientes el valor se reducirá en 10 % suplementario.

Además, en caso de no presentación de los justificantes se le indemnizará con una suma global indicada en la Tabla de Importes de Garantía.

En ningún caso se aplicará la regla proporcional de capitales prevista en el Artículo L.121-5 del Código de Seguros francés.

Nuestro reembolso se realizará deduciendo previamente el reembolso eventual obtenido ante la compañía de transporte y la franquicia.

2.3.6 CUALES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO ?

La declaración de siniestro debe llegar a PRESENCE ASSISTANCE TOURISME en los 5 días laborables siguientes, excepto caso fortuito o de fuerza mayor; **si no se respeta ese plazo y por este hecho sufrimos un daño, perderá usted todo derecho a indemnización.**

La declaración de siniestro debe estar acompañada de los siguientes elementos:

- ✓ el recibo de la presentación de una denuncia en caso de robo o de declaración de robo ante una autoridad local competente (policía, gendarmería, compañía de transporte, comisario de a bordo, etc.) cuando se trata de un robo durante la estancia o de la pérdida por una empresa de transporte;
- ✓ el acta de pérdida o de destrucción establecida ante el transportista (marítimo, aéreo, ferroviario, carretero) cuando los equipajes u objetos se han perdido, han quedado dañados o robados durante el período en el cual se encontraban bajo la custodia jurídica del transportista.
- ✓ en caso de retraso en la entrega, el acta de irregularidad establecida por la compañía de transportista, y el recibo de entrega del equipaje que indica la fecha y hora de la entrega.
- ✓ La copia de la lista de los objetos declarados dañados o robados, entregada a la compañía de transporte;
- ✓ La carta de reembolso de la compañía aérea o de transporte que indica la indemnización que se le ha pagado;
- ✓ El original de los justificantes de compra de los objetos dañados o robados;
- ✓ En caso de retraso en la entrega, el registro de irregularidad establecido por la compañía de transporte, y el albarán de entrega del equipaje que indica la fecha y la hora de entrega.

En caso de no presentar esos documentos, corre usted el riesgo de prescripción de su derecho a indemnización. Las sumas aseguradas no pueden ser consideradas como prueba del valor de los bienes por los cuales usted solicita indemnización, ni como prueba de la existencia de esos bienes.

Usted debe justificar por todos los medios a su alcance y con todos los documentos en su poder, la existencia y el valor de esos bienes en el momento del siniestro, así como la importancia de los daños.

Si usted no cumple con las obligaciones establecidas anteriormente, salvo en caso fortuito o de fuerza mayor, tendremos derecho a reclamarle una indemnización proporcional al perjuicio que este incumplimiento nos haya podido causar, que vendrá en deducción de la que podría ser puesta a nuestro cargo.

Si, de mala fe, hace declaraciones falsas sobre la naturaleza y las circunstancias del siniestro, sobre el importe de los daños o no declara la existencia de otras garantías relativas a los mismos riesgos, utilice como justificación documentos inexactos o utilice medios fraudulentos, usted será privado de cualquier derecho a indemnización.

2.3.7 RECURSO

Como nuestra garantía es complementaria a otras garantías concedidas por otra parte, corresponde *al Asegurado* llevar a cabo el recurso ante la compañía aérea u otro organismo responsable del daño.

El Asegurado está obligado a adoptar, en primer lugar, las medidas necesarias para limitar el daño y hacer que las autoridades competentes lo comprueben.

Los equipajes deteriorados durante el viaje, o no devueltos por la empresa de transporte, deberán ser objeto de un certificado de irregularidad y de un acta, elaborados por la empresa de transporte antes de ser aceptados por *el Asegurado*. Si éste no descubre los daños hasta después de la entrega, deberá ordenar, en el plazo de tres días, a dicha empresa que establezca la comprobación y el acta: en caso de denegación de la comprobación, el Asegurado deberá notificar su protesta en el plazo de tres días.

2.3.8 ¿QUÉ SUCEDE SI RECUPERA TODO O PARTE DEL EQUIPAJE, OBJETOS O EFECTOS PERSONALES?

Usted debe avisar de inmediato a PRESENCE ASSISTANCE TOURISME mediante carta certificada apenas haya sido informado:

- si nosotros todavía no hemos pagado la indemnización, debe retomar posesión de tales equipajes, objetos o efectos personales; en esas condiciones, nosotros estamos obligados a pagar sólo los deterioros o elementos faltantes eventuales.
- si nosotros ya lo hemos indemnizado, usted puede optar en el plazo de 15 días:
 - ✓ ya sea por cedernos dichos equipajes, objetos o efectos personales,
 - ✓ o bien retomar dichos equipajes, objetos o efectos personales mediando la restitución de la indemnización que usted recibió, deduciendo, si fuera el caso, la parte de esa indemnización que corresponda a deterioros o elementos faltantes.

Si usted no ha tomado una decisión en el plazo de 15 días, consideraremos que ha optado por la cesión.

2.4 INTERUPCION DE ESTANCIA

2.4.1 EXPLICACION DE LA GARANTIA

Después de **su repatriación médica organizada por VYV IA o cualquier otra compañía de asistencia**, le reembolsamos a usted y a los miembros de su familia asegurados por el presente contrato o de una persona sin vínculo de parentesco que le acompañe y esté asegurada por el presente contrato, los gastos de estancia ya pagados y no utilizados (título de transporte devolución no incluido) pro rata temporis, a partir de la noche siguiente al acontecimiento que **lleve a la repatriación médica o la hospitalización in situ**.

Del mismo modo, si un Miembro de su familia que no participa en el viaje, sufre una Enfermedad grave, un Accidente corporal grave o una muerte, y por lo tanto debe interrumpir su estancia y VYV IA o cualquier otra compañía de asistencia, procede a su repatriación, le reembolsamos a usted y a los miembros de su familia asegurados por el presente contrato o de una persona sin vínculo de parentesco que le acompañe y esté asegurada por el presente contrato, los gastos de estancia ya pagados y no utilizados (título de transporte no incluido) a prorrata temporis, a partir de la noche siguiente a la fecha del retorno anticipado.

También intervenimos en caso de robo, daños graves de incendio, explosión, daños de las aguas, o causados por las fuerzas de la naturaleza a sus locales profesionales o privados, e implicando imperativamente su presencia para tomar las medidas cautelares necesarias, le reembolsamos a usted y a los Miembros de su familia asegurados por el presente contrato o de una persona sin vínculo de parentesco que le acompañe y esté asegurada por el presente contrato, los gastos de estancia ya pagados y no utilizados (título de transporte devolución no incluido) prorratea temporis, a partir de la noche siguiente a la fecha del retorno anticipado

2.4.2 LO QUE EXCLUIMOS

Además de las exclusiones comunes al conjunto de las garantías, no podemos intervenir en las siguientes circunstancias:

- ♦ La solicitud de reembolso del billete de transporte de regreso
- ♦ La repatriación o el regreso anticipado que no ha sido organizado por una compañía de asistencia
- ♦ La solicitud de reembolso de prestaciones que no figuran en el formulario de inscripción en el viaje y por lo tanto no garantizadas (incluso si esas mismas prestaciones son adquiridas ante el representante local del organizador en el lugar)

2.4.3 CUALES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO ?

Debe declarar su siniestro a PRESENCE ASSISTANCE TOURISME dentro de los 5 (cinco) días hábiles en que haya tenido conocimiento del evento, salvo en caso fortuito o de fuerza mayor.

Transcurrido este plazo, si sufrimos un perjuicio a causa de la declaración tardía, usted pierde todo derecho a indemnización.

Usted deberá obligatoriamente transmitir todos los documentos necesarios para la constitución del expediente y probar así el fundamento y el importe de la reclamación y especialmente :

- El nombre de la compañía de asistencia que efectuó la repatriación o el regreso anticipado y el número de dossier que le fue entregado.
- El certificado o justificante de la compañía de asistencia que confirme la fecha de la repatriación o retorno anticipado y su motivo
- La factura de inscripción en el viaje o el formulario de inscripción de la agencia
- La factura detallada del agente de viaje que incluya las prestaciones en tierra y las prestaciones de transporte.

Si usted no cumple con las obligaciones establecidas anteriormente, salvo en caso fortuito o de fuerza mayor, tendremos derecho a reclamarle una indemnización proporcional al perjuicio que este incumplimiento nos haya podido causar, que vendrá en deducción de la que podría ser puesta a nuestro cargo.

Si, de mala fe, hace declaraciones falsas sobre la naturaleza y las circunstancias del siniestro, sobre el importe de los daños o no declara la existencia de otras garantías relativas a los mismos riesgos, utilice como justificación documentos inexactos o use medios fraudulentos, usted será privado de cualquier derecho a indemnización

2.5 RETRASO DE TRANSPORTE

2.5.1 EXPLICACION DE LA GARANTIA

Si al llegar a su destino constata un retraso de transporte (avión, tren, barco) de más de 4 horas con respecto a la hora prevista en su contrato de venta, le reembolsamos una suma global dentro del límite del importe indicado en la Tabla de Garantías. Las indemnizaciones son acumulables si sufre un retraso de al menos 4 horas en el trayecto de ida y de al menos 4 horas en el trayecto de vuelta.

2.5.2 CONDICIONES PARA OBTENER DICHA GARANTIA

La garantía se ejecutará a condición de haber efectuado el desplazamiento garantizado.

Esta garantía es válida para viajes de ida y/o vuelta de:

- vuelos, trenes, barcos regulares de las compañías cuyos horarios se publican,
- vuelos charter de ida cuyos horarios se indican en el boletín de vuelo de ida,
- vuelos charter de vuelta: hora de la confirmación del vuelo comunicada por el operador turístico.

2.5.3 CUALES SON SUS OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO ?

El asegurado debe :

- Notificar a ASISTENCIA TURÍSTICA a su regreso y a más tardar 15 días después de su regreso. Si este plazo no se respeta y el Asegurador sufre un perjuicio, el Asegurado perderá todo derecho a indemnización.
- Proporcionar a PRESENCE ASSISTANCE TOURISME un certificado de retraso expedido y sellado por la compañía de transporte o su representante. Este certificado debe incluir la hora de llegada prevista en el destino, la hora de llegada realmente comprobada y ser obligatoriamente nominativa si el Asegurado no está en condiciones de proporcionar el talón de su tarjeta de embarque o la prueba de su presencia a bordo.

IMPORTANTE :

Si usted no cumple las obligaciones enumeradas anteriormente, será imposible establecer la realidad del retraso de transporte y, por lo tanto, no podrá ser indemnizado.

Si usted no cumple con las obligaciones establecidas anteriormente, salvo en caso fortuito o de fuerza mayor, tendremos derecho a reclamarle una indemnización proporcional al perjuicio que este incumplimiento nos haya podido causar, que vendrá en deducción de la que podría ser puesta a nuestro cargo.

Si, de mala fe, hace declaraciones falsas sobre la naturaleza y las circunstancias del siniestro, sobre el importe de los daños o no declara la existencia de otras garantías relativas a los mismos riesgos, utilice como justificación documentos inexactos o utilice medios fraudulentos, usted será privado de cualquier derecho a indemnización

2.5.4 LO QUE EXCLUIMOS

Además de las exclusiones comunes a todas las garantías, no podemos intervenir en las siguientes circunstancias:

- ♦ el estado de guerra civil o de guerra extranjera en el país de salida, traslado o llegada del trayecto garantizado,
- ♦ su negativa a tomar el transporte garantizado,
- ♦ Una decisión de las autoridades aeroportuarias, de las autoridades de aviación civil u otras autoridades que hayan anunciado la modificación de las horas de salida más de 24 horas antes de la fecha de viaje de ida o vuelta que figure en el título de transporte del Asegurado;
- ♦ Diferencia entre la hora de llegada prevista en el destino y la hora de llegada realmente comprobada y que figure en el certificado facilitado por el transportista inferior a 4 horas;
- ♦ Cualquier Acontecimiento ocurrido entre la fecha de reserva del Viaje del Asegurado y la fecha de suscripción del Contrato;
- ♦ La cancelación del trayecto por la compañía de transporte en cualquier momento;
- ♦ El incumplimiento por parte del Asegurado del transporte en el que se confirmaba su reserva por cualquier motivo;
- ♦ La no admisión a bordo debido al incumplimiento de la hora límite de facturación del equipaje y/o de presentación en el embarque.

Nos corresponde probar que el retraso en el transporte se debe a uno de los hechos enumerados anteriormente, salvo en el caso de la guerra extranjera en que, en aplicación de las disposiciones del Código de Seguros francés, Le corresponde demostrar que el retraso en el transporte se debe a un hecho distinto de un hecho de guerra extranjero.

2.6 MARCO GENERAL DE LAS GARANTÍAS SOPORTADAS POR AREAS

Como todo contrato de seguro, éste comporta para usted, como para Nos, derechos pero también obligaciones. Se rige por el Código de Seguros. Estos derechos y obligaciones se exponen a continuación.

2.6.1 EXCLUSIONES GENERALES COMUNES A TODAS NUESTRAS GARANTIAS

No dan lugar a nuestra intervención:

- ♦ Las prestaciones que no se hayan solicitado durante el viaje o que no hayan sido organizadas por nosotros, no daran derecho, a posteriori, a un reembolso o a una indemnización
- ♦ Los gastos de restauración, hotel, excepto los especificados en el texto de las garantías,
- ♦ Los daños causados intencionalmente por el Asegurado y los resultantes de su participación en un crimen, un delito o una riña, salvo en caso de legítima defensa
- ♦ El importe de las condenas y sus consecuencias,
- ♦ El consumo de estupefacientes o drogas no prescritas médicamente,
- ♦ Estado de impregnación alcohólica,
- ♦ Los derechos de aduana
- ♦ La participación como competidor en un deporte de competición o en un rally que dé derecho a una clasificación nacional o internacional organizada por una federación deportiva para la que se expida una licencia, así como el entrenamiento para estas competiciones,
- ♦ La práctica profesional de cualquier deporte,
- ♦ La participación en competiciones o pruebas de resistencia o de velocidad y en sus ensayos preparatorios, a bordo de cualquier máquina de locomoción terrestre, náutica o aérea
- ♦ Las consecuencias del incumplimiento de las normas de seguridad reconocidas relacionadas con la práctica de cualquier actividad deportiva de ocio,
- ♦ Los gastos incurridos después de la vuelta del viaje o la expiración de la garantía,
- ♦ Los accidentes resultantes de su participación, incluso como aficionado en los siguientes deportes: deportes de motor (independientemente del vehículo de motor utilizado), deportes aéreos, montañismo de alta montaña, bobsleigh, caza de animales peligrosos, hockey sobre hielo, skeleton, deportes de combate, espeleología, deportes de nieve con una clasificación internacional, nacional o regional,
- ♦ La inobservancia voluntaria de la reglamentación del país visitado o de la práctica de actividades no autorizadas por las autoridades locales,
- ♦ Las prohibiciones oficiales, de incautaciones o de apremios por la fuerza pública,
- ♦ La utilización por el asegurado de aeronaves de navegación aérea,
- ♦ La utilización de artefactos de guerra, explosivos y armas de fuego,
- ♦ Los daños resultantes de una falta intencional o dolosa del Asegurado de conformidad con el artículo L.113-1 del Código de Seguros
- ♦ El suicidio y el intento de suicidio,
- ♦ Las epidemias y pandemias, salvo indicación contraria en la garantía, contaminaciones, catástrofes naturales,
- ♦ Los incidentes nucleares, la guerra civil o extranjera, disturbios, huelgas, movimientos populares, actos de terrorismo, atentados, toma de rehenes y sus consecuencias,
- ♦ La ausencia de peligro,
- ♦ La desintegración del núcleo atómico o cualquier irradiación procedente de una fuente de energía con carácter radiactivo,
- ♦ El tratamiento estético, tratamiento, interrupción voluntaria del embarazo, fecundación in vitro y sus consecuencias,

- ♦ Una patología no estabilizada que haya sido objeto de una comprobación o de un tratamiento en los 30 días anteriores a la reserva de la Estancia,
- ♦ De cualquier acontecimiento médico o patología cuyo diagnóstico, síntomas o causa de los mismos sean de naturaleza psíquica, nerviosa o mental, que no haya dado lugar a una hospitalización superior a tres días consecutivos o que no haya sido calificada como tal por una autoridad médica competente.

2.6.2 TRATAMIENTO DE LAS RECLAMACIONES

Durante la vida del Contrato, pueden surgir dificultades.

Además, para cualquier solicitud o rectificación de información o en caso de litigio debe en primer lugar consultar a su GERENTE por escrito, ya sea por correo a **PRESENCE ASSISTANCE TOURISME en 110/114 rue Jules Guesde 92300 LEVALLOIS PERRET (Francia)** o bien escribiendo a **reclamation@presenceassistance.com** para las garantías de seguro enumeradas a continuación:

- ✓ Cancelación,
- ✓ Equipajes,
- ✓ Interrupción de estancia,
- ✓ Retraso de transporte.

Recibirá un acuse de recibo en un plazo máximo de 10 días hábiles. Se le mantendrá informado del progreso de la revisión de su situación, y recibirá, salvo excepciones justificadas por escrito, una respuesta a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes al envío de su correo de reclamación.

Si la respuesta no le satisface, tiene la posibilidad de dirigirse **al servicio de relaciones con el cliente del asegurador** (AREAS - 49, rue de Miromesnil 75380 Paris cedex 08, www.areas.fr, teléfono: 01 40 17 65 00) que responderá en el mismo plazo (no acumulable) es decir, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de envío de su correo de reclamación.

En cualquier caso, en caso de desacuerdo persistente y de expiración del plazo de dos (2) meses después del envío de su reclamación, siempre que no se haya iniciado ninguna acción judicial, tiene la posibilidad de recurrir a **la Mediación del Seguro** (TSA 50110 75441 Paris cedex 09 o por vía electrónica www.Mediation-assurance.org). La opinión del mediador del seguro no es vinculante para las partes, que son libres de aceptar o rechazar su propuesta de solución y de recurrir al tribunal competente.

2.6.3 PROTECCION DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, sobre la protección de las personas físicas en relación con el tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos (RGPD) le informamos que sus datos personales son recogidos y tratados por las empresas Áreas Daños y Áreas Vie (en lo sucesivo denominadas colectivamente «Áreas Assurances») a través de su Gerente de PRESENCE ASSISTANCE.

La información recogida será objeto de tratamientos destinados a la gestión de la presente solicitud y a la relación comercial. Salvo que usted se oponga, sus datos podrán ser utilizados por su Gestor, cuyos datos figuran en el presente documento, con fines de prospección para los productos de seguros que distribuye.

Sus datos solo se utilizan para fines explícitos, legítimos y determinados en relación con sus actividades de seguros e inversiones inmobiliarias. Solo se recopilan los datos que son útiles. Estos datos se conservan para los plazos de prescripción legales. Áreas Assurances comunica sus datos, incluso fuera de la Unión Europea, únicamente a los intermediarios, empresas del grupo, socios, reaseguradores, proveedores u organismos profesionales habilitados que los necesiten en el marco de nuestras actividades. Sus datos también podrán ser comunicados a los organismos oficiales y a las autoridades administrativas y judiciales competentes, en particular en el marco de la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo o de la lucha contra el fraude.

Usted tiene los siguientes derechos en relación con los tratamientos de datos personales realizados por Áreas Assurances a través de su Gestor de asistencia: acceder a sus datos, solicitar su rectificación en caso de error, solicitar su supresión, solicitar la limitación de su tratamiento, solicitar su portabilidad, oponerse a su tratamiento y definir directrices relativas a su suerte en caso de fallecimiento. Una vez que haya dado su consentimiento a un

tratamiento de datos, podrá retirarlo en cualquier momento, sin perjuicio de las operaciones realizadas antes de la retirada.

Todos sus derechos pueden ser ejercidos ante el delegado de protección de datos personales del asegurador: **Áreas Daños en la siguiente dirección: dpo@areas.fr,**

o ante su Gestor: **PRESENCE ASSISTANCE en la siguiente dirección: dpo@presenceassistance.com.**

Por último, tiene derecho a presentar una reclamación ante la CNIL.

Puede obtener más información sobre sus derechos en nuestro sitio www.areas.fr o en el sitio de la CNIL: www.cnil.fr.

A este respecto, el Asegurado reconoce estar informado de que el Asegurador, trata sus datos personales y que, por otra parte:

- Las respuestas a las preguntas formuladas son obligatorias y que en caso de falsas declaraciones u omisiones, las consecuencias pueden ser la nulidad de la adhesión al contrato (artículo L 113-8 del Código de Seguros) o la reducción de las indemnizaciones (artículo L 113-9 del Código de Seguros).
- El tratamiento de los datos personales es necesario para la adhesión y la ejecución de su contrato y de sus garantías, para la gestión de las relaciones comerciales y contractuales, o para la ejecución de disposiciones legales, reglamentarias o administrativas vigentes.
- Los datos recogidos y tratados se conservarán durante el tiempo necesario para la ejecución del contrato o de la obligación legal. Estos datos se archivan a continuación de conformidad con los plazos previstos en las disposiciones relativas a la prescripción
- Los destinatarios de los datos que le conciernen son, dentro de los límites de sus atribuciones, los servicios del Asegurador encargado de la contratación, gestión y ejecución del Contrato de seguro y garantías, sus delegatarios, agentes, socios, subcontratistas, reaseguradores en el ejercicio de sus funciones

2.6.4 DERECHO DE OPOSICIÓN DE LOS CONSUMIDORES AL ESTABLECIMIENTO DE LA LÍNEA TELEFÓNICA

Si no desea ser objeto de prospección comercial por teléfono, puede inscribirse gratuitamente en una lista de oposición a la llamada.

Estas disposiciones son aplicables a todo consumidor, es decir, a toda persona física que actúe con fines que no entren en el marco de su actividad comercial, industrial, artesanal o liberal.

2.6.5 PLURALIDAD DE SEGUROS

De conformidad con las disposiciones del artículo L. 121-4 del Código de Seguros, cuando se contraten varios seguros sin fraude por un mismo riesgo, cada uno de ellos surtirá sus efectos dentro de los límites de las garantías del contrato, y respetando las disposiciones del artículo L. 121-1 del Código de Seguros. En este caso, el Asegurado debe notificar a todos los aseguradores.

Dentro de estos límites, el Asegurado puede dirigirse al Asegurador de su elección. Cuando se contratan de manera dolosa o fraudulenta, se aplican las sanciones previstas en el Código de Seguros (nulidad del contrato y daños y perjuicios).

2.6.6 LUCHA CONTRA EL BLANQUEO

Los controles que estamos legalmente obligados a efectuar en el marco de la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, en particular sobre los movimientos de capitales transfronterizos, pueden llevarnos en cualquier momento a pedirle explicaciones o justificantes, incluida la adquisición de bienes asegurados. De conformidad con la Ley «Informática y Libertades», de 6 de enero de 1978, modificada por la Ley de 6 de agosto de 2004, y con el Código Monetario y Financiero, tiene derecho a acceder a sus datos enviando una carta a la Comisión Nacional de Informática y Libertades (CNIL).

2.6.7 DERECHO DE RENUNCIA

Documento informativo para el ejercicio del derecho de renuncia previsto en el artículo L. 112-10 del Código de Seguros.

Usted tiene derecho a renunciar a este contrato durante un período de treinta días (calendario) a partir de su celebración, sin cargo ni penalización. Sin embargo, si usted se beneficia de una o más primas de seguro que se ofrecen a usted, de modo que no tenga que pagar una prima de uno o más meses al comienzo de la ejecución del contrato, este plazo sólo comenzará a partir del pago de la totalidad o de parte de la primera prima.

El ejercicio del derecho de renuncia está sujeto a las cuatro condiciones siguientes:

- 1 tien. Usted ha suscrito este contrato para fines no profesionales;
- 2 tien. Este contrato complementa la compra de un bien o servicio vendido por un proveedor;
- 3μ El contrato al que desea renunciar no se cumple en su totalidad;
- 4 a. Usted no ha declarado ningún siniestro garantizado por este contrato.

En esta situación, puede ejercer su derecho a renunciar a este contrato por carta o cualquier otro soporte duradero dirigido a la aseguradora del contrato. El asegurador está obligado a reembolsarle la prima pagada, en un plazo de treinta días a partir de su renuncia.

Además, para evitar una acumulación de seguros, se le pide que compruebe que no es ya beneficiario de una garantía que cubra uno de los riesgos garantizados por el contrato que ha suscrito.

EJEMPLO DE FORMULARIO

"El abajo firmante, Sr. / Sra ... que permanece ... renuncia a mi contrato N a..... suscrito con..... de conformidad con el artículo L 112-10 del Código de Seguros. Certifico no tener conocimiento en la fecha de envío de esta carta, de ningún Siniestro que implique una garantía del contrato."

El formulario de renuncia se enviará bien por carta a la dirección postal:

Presencia Asistencia Turismo
110/114 rue Jules Guesde
92300 LEVALLOIS PERRET - FRANCIA
Tel: +33 (0) 1 55 90 47 51

Por correo electrónico a : reclamation@presenceassistance.com

CONSECUENCIAS DE LA RENUNCIA :

El ejercicio del derecho de renuncia en el plazo previsto en el recuadro anterior dará lugar a la rescisión del contrato a partir de la fecha de recepción de la carta o de cualquier otro soporte duradero. Una vez que tenga conocimiento de un siniestro que implique la garantía del contrato, no podrá ejercer este derecho de renuncia. Sin embargo, la totalidad de la prima sigue siendo pagadera a la Aseguradora si usted ejerce su derecho de renuncia mientras se produce un siniestro que pone en juego la garantía del contrato durante el plazo de renuncia de 30 días.

Cuando ejerza su facultad de renuncia, el Asegurador estará obligado a reembolsar, en su caso, el importe de la prima pagada en un plazo de 30 días a partir de la fecha de ejercicio del derecho de renuncia..

2.6.8 SUBROGACION

El asegurador se subrogará en los derechos y acciones del Beneficiario, por la cuantía de las indemnizaciones pagadas y de los servicios prestados por él, contra toda persona responsable de los hechos que hayan motivado su intervención. Cuando las prestaciones prestadas en ejecución del convenio estén cubiertas total o parcialmente por otra compañía o institución, el asegurador se subrogará en los derechos y acciones del beneficiario contra dicha compañía o institución.

2.6.9 PRESCRIPCION DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE SEGUROS

Las disposiciones relativas a la prescripción de las acciones derivadas del contrato de seguro se establecen en los artículos L. 114-1 a L. 114-3 del Código de Seguros, que se reproducen a continuación:

Artículo L. 114-1 del Código de Seguros:

Todas las acciones que se deriven de un contrato de seguro prescribirán en un plazo de dos años a partir del suceso que dé lugar al mismo.

No obstante, este plazo no se aplicará:

1 ires. En caso de reticencia, omisión, declaración falsa o inexacta sobre el riesgo asumido, sólo desde el día en que el Asegurador haya tenido conocimiento de ello;

En caso de siniestro, sólo del día en que los interesados hayan tenido conocimiento de él, si prueban que lo han ignorado hasta ahora.

Cuando la acción del Asegurado contra el Asegurador tenga por causa el recurso de un tercero, el plazo de prescripción no comenzará hasta el día en que dicho tercero haya ejercitado una acción judicial contra el Asegurado o haya sido indemnizado por este último.

La prescripción se amplía a 10 años en los contratos de seguro de vida cuando el beneficiario es una persona distinta del afiliado y, en los contratos de seguro de accidentes que afectan a las personas, cuando los beneficiarios sean los derechohabientes del Asegurado fallecido.

Para los contratos de seguro de vida, no obstante lo dispuesto en el 2 bis, las acciones del beneficiario prescribirán a más tardar 30 años después del fallecimiento del Asegurado.

Artículo L. 114-2 del Código de Seguros:

La prescripción se interrumpirá por una de las causas ordinarias de interrupción de la prescripción y por la designación de peritos a raíz de un siniestro.

La interrupción de la prescripción de la acción podrá además, resultar del envío de una carta certificada con acuse de recibo dirigida por el Asegurador al Asegurado con respecto a la acción de pago de la prima y por el Asegurado al Asegurador con respecto al pago de la indemnización.

Artículo L. 114-3 del Código de Seguros:

No obstante lo dispuesto en el artículo 2254 del Código Civil, las partes en el contrato de seguro no podrán, ni siquiera de común acuerdo, modificar la duración de la prescripción ni añadir causas de suspensión o interrupción de ésta.

Información adicional:

Las causas ordinarias de interrupción de la prescripción previstas en el artículo L. 114-2 del Código de Seguros se enuncian en los artículos 2240 a 2246 del Código Civil que se reproducen a continuación.

Artículo 2240 del Código Civil:

El reconocimiento por el deudor del derecho de aquél contra quien prescribía interrumpirá el plazo de prescripción.

Artículo 2241 del Código Civil:

La demanda judicial, incluso en el procedimiento de urgencia, interrumpirá el plazo de prescripción y el plazo de prescripción.

Lo mismo se aplicará cuando se presente ante un órgano jurisdiccional incompetente o cuando el recurso ante el órgano jurisdiccional sea anulado por un vicio de procedimiento.

Artículo 2242 del Código Civil:

La interrupción resultante de la demanda surtirá efecto hasta la extinción del proceso.

Artículo 2243 del Código Civil:

La interrupción no tendrá efecto si el solicitante desiste de su solicitud o deja que el procedimiento se vea interrumpido, o si su solicitud es rechazada definitivamente.

Artículo 2244 del Código Civil:

El plazo de prescripción o el plazo de prescripción también se interrumpirá por una medida cautelar adoptada en aplicación del Código de Procedimiento Civil de Ejecución o por un acto de ejecución forzosa.

Artículo 2245 del Código Civil:

La interpelación hecha a uno de los deudores solidarios por una demanda judicial o por un acto de ejecución forzosa o el reconocimiento por el deudor del derecho de aquél contra el que prescribía interrumpe el plazo de prescripción contra todos los demás; incluso contra sus herederos.

En cambio, la interpelación a uno de los herederos de un deudor solidario o el reconocimiento de ese heredero no interrumpe el plazo de prescripción respecto de los demás coherederos, incluso en caso de crédito hipotecario, si la obligación es divisible. Esta interpelación o reconocimiento no interrumpirá el plazo de prescripción, respecto de los demás codeudores, más que por la parte que corresponda a ese heredero.

Para interrumpir el plazo de prescripción del todo, con respecto a los demás codeudores, es necesario interpelar a todos los herederos del deudor fallecido o reconocer a todos esos herederos.

Artículo 2246 del Código Civil:

La interpelación o el reconocimiento del deudor principal interrumpirá el plazo de prescripción contra la fianza.

2.6.10 REGLAMENTO DE LOS LITIGIOS

Toda controversia surgida entre el Asegurador y el Asegurado relativa a la fijación y al pago de las prestaciones será sometida por la parte más diligente, a falta de resolución amistosa, a la jurisdicción competente del domicilio del beneficiario de conformidad con las disposiciones previstas en el artículo R 114-1 del Código de Seguros.

2.6.11 FALSAS DECLARACIONES

Cuando cambia el objeto del riesgo o disminuye nuestra opinión:

- **Cualquier reticencia o declaración intencionalmente falsa por su parte dará lugar a la nulidad del contrato. Las primas pagadas nos quedan anuladas y tendremos derecho a exigir el pago de las primas vencidas, tal como se prevé en el artículo L 113.8 del Código de Seguros.**
- **En aplicación del artículo L113-9 del Código de Seguros, Cualquier omisión o declaración incorrecta por su parte que no se establezca de mala fe dará lugar a la rescisión del contrato 10 días después de la notificación que se le hará por carta certificada cuando se compruebe antes de cualquier siniestro.**

Cuando la omisión o la declaración inexacta se revele con ocasión de un siniestro, dará lugar a la aplicación de la reducción proporcional de las indemnizaciones prevista en el citado artículo.

2.6.12 AUTORIDAD DE CONTROL

Estamos sujetos al control de la Autoridad de Control Prudencial y de Resolución 4, Plaza de Budapest - CS 92459 - 75436 Paris Cedex 09.

**ARTICULO 3 – DESCRIPCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ASISTENCIA A LAS PERSONAS
APOYADAS POR VYV IA****3.1 PREAMBULO****LLT CONSULTING SAS – VYV INTERNATIONAL ASSISTANCE,**

Sociedad por acción simplificada al capital de 100.000 euros, con su domicilio social en el 3 Passage de la Corvette, 17000 La Rochelle, Francia, inscrita en el Registro de Comercio y Sociedades de La Rochelle 828 002 188 y en el ORIAS con el número 17004577,

Actuando en nombre y por cuenta del Asegurador:

RECURSOS MUTUOS ASISTENCIA, en lo sucesivo denominada «RMA», Unión de asistencia regulada por las disposiciones del Libro II del Código de la mutualidad, con domicilio social en 46 rue du Moulin - B.P. 62127 - 44121 VERTOU cedex, inscrita en el Directorio Sirene con el número SIREN 444 269 682.

El conjunto denominado VYV International Assistance, en lo sucesivo denominado «VYV IA».

3.2 CAMPO DE APLICACION

Objeto del contrato

El presente contrato colectivo de seguro define:

Las garantías de asistencia para los Asegurados adscritos al Suscriptor,

Los términos y condiciones de aplicación de las garantías de asistencia ofrecidas por RMA y aplicadas por VYV IA.

Pago de la cuota

El Asegurado se compromete a pagar la cuota al Suscriptor en el momento de la compra de su viaje.

Las cuotas del presente contrato son fijadas por el asegurado y según los destinos.

VYV IA no está obligada a ejecutar las prestaciones vinculadas a las garantías si la cotización no es pagada por el Asegurado.

La cotización pagada permanecerá íntegramente adeudada a VYV IA, independientemente de toda rescisión por cualquier causa.

Asegurados

Se consideran Asegurados las personas físicas designadas por el Suscriptor e inscritas en el contrato de venta.

Territorialidad

Las salvaguardias se aplican en todo el mundo.

3.3 DEFINICIONES

Estas definiciones forman parte integrante del presente contrato. Permite una mejor lectura y contribuye así a una perfecta apreciación de las prestaciones de asistencia de que goza el Asegurado. Para cualquier dificultad de interpretación, véase.

Accidente

Todo daño corporal, no relacionado con una enfermedad aguda o crónica, no intencionado por parte de la víctima, derivado de la acción repentina e imprevisible de una causa exterior, constatada por un médico.

Accidente Grave

Cualquier daño corporal, no intencionado por parte de la víctima, derivado de la acción repentina e imprevisible de una causa externa, establecida por un médico y que implique el cese de toda actividad profesional o de otro tipo y le prohíba cualquier desplazamiento por sus propios medios.

Adhérente / Asegurado

Toda persona física en la que se basen los intereses del seguro y cuya identidad figure en el boletín de afiliación. Como cliente de la agencia de viajes, el Socio debe obligatoriamente ser mencionado en el contrato de venta y estar provisto de un título de transporte de ida/vuelta para beneficiarse de las garantías. El Socio puede estar domiciliado en todo el mundo.

Agencia de viajes

Empresa autorizada para la distribución de productos de viaje y cobertura de este contrato.

Alojamiento

Por alojamiento o noche se entiende la asunción del coste de una o más habitaciones(s) de hotel, cualquiera que sea el número de Asegurados que ocupen la habitación; esta recogida incluye el desayuno. En caso de aplicación de las garantías, los gastos de alojamiento por pernoctación no deberán superar el coste inicial de una pernoctación fijado en el momento de la compra de la estancia, si dicho coste se conoce en el momento de dicha compra.

Asegurador

Sociedad que apoya las garantías asistenciales del Contrato (Artículo 3), a saber RECURSOS MUTUOS ASISTENCIA: Unión de asistencia regida por las disposiciones del Libro II del Código de la Mutualidad, con domicilio social 46 rue du Moulin - B.P. 62127 - 44121 VERTOU cedex, matriculada con el número SIREN 444 269 682, también denominado "Organismo de Seguros". La gestión se confía a LLT CONSULTING SAS Sociedad por acción simplificada al capital de 100.000 euros, con su sede social en el 3 Passage de la Corvette 17000 La Rochelle, Francia, inscrita en el Registro de Comercio y Sociedades de La Rochelle 828 002 188 y en el ORIAS bajo el número 17004577 para la aplicación por garantías de asistencia repatriación. Todas estas empresas forman parte del Grupo VYV.

Atentado

Todo acto de violencia, que constituya un ataque criminal o ilegal contra personas y/o bienes en el país en el que se encuentre, que tenga por objeto perturbar gravemente el orden público mediante la intimidación y el terror y que sea objeto de una mediatización.

Este "atentado" deberá ser identificado y calificado como tal por el Ministerio de Relaciones Exteriores francés o el Ministerio del Interior, en particular a raíz de la reivindicación de los presuntos autores del atentado, los poderes públicos que recomiendan en este supuesto el retorno al país de residencia. Si el mismo día se producen varios atentados en el mismo país y las autoridades lo consideran como una única acción coordinada, se considerará un solo acontecimiento.

Cuarentena

Aislamiento de la persona, en caso de sospecha de enfermedad o enfermedad comprobada, decidido por una autoridad competente local, con el fin de evitar un riesgo de propagación de dicha enfermedad en un contexto de epidemia o pandemia.

Desastre natural

Intensidad anormal de un agente natural no procedente de intervención humana. Fenómeno, como un terremoto, una erupción volcánica, un maremoto, una inundación o un cataclismo natural, debido a la intensidad anormal de un agente natural. La catástrofe natural es reconocida y calificada como tal por los poderes públicos, que pueden recomendar en esta hipótesis el retorno al país de residencia.

Decadencia

Sanción contractual que le priva de toda garantía para el siniestro al que se aplica. No puede ser reclamada por las personas perjudicadas, que no sean el Asegurado o sus derechohabientes, si la incurre como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones después de un siniestro.

Duración de las garantías

El período de validez de las garantías corresponderá a las fechas de estancia indicadas en la factura expedida por el operador turístico, con una duración máxima de 90 días consecutivos, salvo estipulación contractual en contrario.

Epidemia

Toda aparición y propagación de una enfermedad infecciosa contagiosa que afecte simultáneamente a un gran número de personas a escala nacional, entre ellas Coronavirus, gripe de tipo A, fiebre hemorrágica vírica y reconocida por las autoridades sanitarias nacionales que sean objeto de una declaración de urgencia de salud pública o que entrañen una política de salud pública que implique medidas restrictivas y restrictivas en términos de circulación de la población y tratamiento sanitario.

Europa y Países mediterráneos

Por «Europa y países mediterráneos» se entienden los viajes a Albania, Argelia, Alemania, Andorra, Austria, Baleares, Bielorrusia, Bélgica, Bosnia Herzegovina, Bulgaria, Canarias, Chipre, Creta, Croacia, Dinamarca, Egipto, España, Estonia, Finlandia, Islas Feroe, Georgia, Gibraltar, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jordania, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Libia, Macedonia, Malta, Marruecos, Mónaco, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, Reino Unido, San Marino, Cerdeña, Serbia, Sicilia, Eslovaquia, Eslovenia, Suecia, Suiza, República Checa, Túnez, Turquía, Ucrania, Vaticano.

Eventos de asistencia garantizados

Los eventos garantizados de asistencia se desarrollan en la descripción de cada una de las siguientes garantías definidas y se aplican como consecuencia de acontecimientos tales como accidente corporal, enfermedad repentina e imprevisible, muerte de un Asegurado, la complicación repentina e impredecible ocurrida durante la enfermedad.

Ejecución de las prestaciones

Las prestaciones garantizadas por el presente Convenio sólo podrán activarse con el acuerdo previo de VYV IA. En consecuencia, VYV IA no podrá reembolsar ningún gasto efectuado por los asegurados.

Enfermedad

Alteración repentina e imprevisible de la salud, es decir, no diagnosticada y/o tratada o no hospitalizada en los 6 meses anteriores a la estancia garantizada, y comprobada por una autoridad médica competente.

Estamos organizando

Realizamos los trámites necesarios para darle acceso a la prestación.

Franquicia

Parte del siniestro que queda a cargo del Asegurado prevista en el contrato en caso de indemnización por siniestro. La franquicia podrá expresarse en importe, porcentaje, día, hora o kilómetro.

Herida

Alteración repentina de la salud debida a la acción repentina de una causa externa no intencional por parte de la víctima, constatada por una autoridad médica competente.

Hecho generador

Los eventos generadores se desarrollan en la descripción de cada una de las siguientes garantías definidas y se aplican como resultado de eventos, tales como accidente corporal, enfermedad repentina e impredecible, la muerte de un Asegurado, la complicación repentina e impredecible ocurrida durante la enfermedad.

Hospitalización

Ingreso en un establecimiento hospitalario durante más de 24 horas. No se definen como hospitalización las cuarentenas organizadas en medio hospitalario.

Inmovilización en el domicilio

Cualquier inmovilización en el domicilio por razones médicamente justificadas y probadas.

Máximo por evento

En caso de que la garantía se ejerza en favor de varios Asegurados víctimas de un mismo acontecimiento y Asegurados en las mismas condiciones particulares, en cualquier caso, la garantía del asegurador se limitará al importe máximo previsto en virtud de dicha garantía, independientemente del número de víctimas. En consecuencia, las indemnizaciones se reducen y se pagan proporcionalmente al número de víctimas.

Miembros de la familia

Su cónyuge de derecho o de hecho o cualquier persona que le esté vinculada por un Pacs, sus ascendientes de primer grado o descendientes de primer grado o los de su cónyuge, hermanos, hermanas, cuñados, cuñadas, yernos, nueros. Para beneficiarse de las garantías, deben estar domiciliados en el mismo país que usted, salvo estipulación contractual contraria.

Nos hacemos cargo

Nosotros financiamos la entrega.

Nulidad

Todos los fraudes, falsificaciones, declaraciones falsas y falsos testimonios que puedan aplicar las garantías previstas en el Convenio, conllevan la nulidad de nuestros compromisos y la caducidad de los derechos previstos en dicho Convenio.

Pandemia

Brote que se desarrolla en un vasto territorio, superando las fronteras y calificada de pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y/o por las autoridades públicas locales competentes del país donde se produjo el siniestro.

País de Domicilio/ País de Residencia

Se considera domicilio el lugar de residencia principal y habitual del asegurado. Las garantías se adquieren a los Asegurados domiciliados en el Mundo Entero. En caso de litigio, el domicilio fiscal constituye el domicilio.

Resto del Mundo

Por «Resto del Mundo» se entiende todos los países no incluidos en la definición «Europa y Países Mediterráneos».

Siniestro

Acontecimiento de carácter aleatorio que pueda desencadenar una de las garantías del presente contrato.

Siniestro en el domicilio

Incendio, robo o daños por agua en su casa durante su viaje.

Suscriptor

El organizador del viaje o el operador de turismo que suscribe el presente contrato en nombre de sus clientes, en lo sucesivo denominados los asegurados.

Territorialidad

Mundo entero.

Viaje itinerante

Desplazamiento organizado por el Suscriptor, sobre la base de un programa (Crucero o Circuito) jalonado de etapas durante varios días.

Viaje garantizado/Estancia garantizada

Viaje organizado por el Suscriptor y para el cual usted está Asegurado y ha pagado la prima correspondiente. El período de validez de las garantías corresponde a las fechas de la estancia indicadas en la factura expedida, con una duración máxima de 90 días consecutivos, salvo estipulación contractual contraria.

3.4.1 CONSEJOS DE VIAJE E INFORMACIÓN MÉDICA 24H/24

En ningún caso podemos sustituir a los servicios locales de emergencia como SAMU, SMUR, bomberos, etc.

Para cualquier solicitud de información y de informaciones útiles para la organización y el buen desarrollo de su viaje, y a lo largo de la estancia garantizada, puede ponerse en contacto con nosotros las 24 horas del día y los 7 días de la semana.

La información se refiere a :

- Información sanitaria: Salud, Higiene, Vacunación, Precauciones a tomar, Centros Hospitalarios principales, Consejos a las mujeres, Desfases horarios, Animales en viaje.
- Informations Administrativas : Embajada, Visados, Formalidades policía/aduanas, Legislación, Permiso internacional, Moneda, Cambio de divisas, Datos económicos del país visitado.

Los médicos de **VYV IA** también están disponibles para cualquier información que pueda necesitar en caso de un viaje en un contexto de epidemia o pandemia. La información se comunica por teléfono y no se confirma por escrito ni se envían documentos.

La información se comunica por teléfono y no se confirma por escrito ni se envían documentos.

Los servicios de información y de información se suministran entre las 8.00 y las 19.00 horas y en los plazos normalmente necesarios para satisfacer la demanda.

Sin embargo, independientemente de la hora de la llamada, atendemos y registramos sus consultas y datos de contacto para recordarle que debe recibir las respuestas esperadas.

Esta garantía **compromete al asegurador** dentro del límite indicado en la Tabla de Garantías.

3.4.2 RAPATRIACION Y TRANSPORTE SANITARIO (incluida enfermedad relativa al COVID)

Usted está enfermo o herido durante una estancia garantizada. Organizamos y nos encargamos de su repatriación al domicilio o a un establecimiento hospitalario cercano a este lugar.

Sólo se tienen en cuenta los requisitos médicos para determinar la fecha de repatriación, el medio de transporte o el lugar de hospitalización.

La decisión de repatriación la toman los médicos de **VYV IA**, sobre la base de la información médica transmitida en el siniestro.

Imposibilitan la toma de decisiones de los médicos de VYV IA y provocan la anulación de la garantía:

- **La falta de transmisión de información médica,**
- **La falta de consentimiento por escrito para la transmisión de la información médica del Asegurado.**

Asimismo, cualquier negativa a la solución propuesta por los médicos de VYV IA implica la anulación de la garantía.

Esta garantía compromete **al asegurador** dentro del límite indicado en la Tabla de Garantías.

3.4.3 REPATRIACION DE LAS PERSONAS QUE LE ACOMPAÑAN

Un asegurado es repatriado médicamente por **VYV IA**, o muere durante una estancia garantizada.

Previo dictamen del equipo médico de **VYV IA**, organizamos y asumimos los gastos de transporte Devolución de uno o varios miembros Asegurados de su familia o de una persona Asegurada sin parentesco en virtud del presente contrato para acompañar (modificación del título de transporte Devolución inicial o nuevo título de transporte si no puede modificarse), en el lugar de destino, el Asegurado repatriado.

Esta garantía compromete **al asegurador** dentro del límite indicado en la Tabla de Garantías.

3.4.4 REPATRIACION DE HIJOS MENORES DE 18 AÑOS

Si usted está enfermo o herido y nadie puede cuidar de sus hijos menores de 18 años, organizamos y nos encargamos del viaje de ida/vuelta, de una persona de su elección o de una de nuestras azafatas para llevarlas hasta su domicilio o el de un miembro de su familia residente en el mismo país que usted.

Esta garantía compromete **al asegurador** dentro del límite indicado en la Tabla de Garantías.

3.4.5 VISITA DE UN FAMILIAR

Usted está hospitalizado en el lugar (sin Miembro asegurado de la familia y/o sin acompañante asegurado) por más de 7 días, y nuestro equipo médico confirma la necesidad de este tiempo de hospitalización, organizamos y asumimos el transporte de ida/vuelta, de un miembro de su familia que resida en el mismo país que usted, así como sus gastos de estancia (habitación, desayuno) para que venga a su cabecera, siempre que en la fecha de llegada del familiar más cercano, usted esté siempre hospitalizado.

En todos los casos, los gastos de restauración u otros gastos correrán a cargo de dicha persona.

Esta garantía no es acumulable con la garantía «Repatriación de personas acompañantes» y la garantía «Prolongación de la estancia».

Esta garantía compromete **al asegurador** dentro del límite indicado en la Tabla de Garantías.

3.4.6 PROLONGACION DE ESTANCIA

Durante una estancia garantizada, usted está obligado a prolongar su estancia por razones médicas o para una hospitalización cuya duración va más allá de su fecha inicial de retorno.

Después de consultar con el equipo médico de VYY IA, organizamos y asumimos los gastos de alojamiento (habitación y desayuno) de uno o más miembros Asegurados de su familia o acompañante Asegurado para permanecer a su lado.

La necesidad de hospitalización o la razón médica alegada deberá ser validada por los médicos de VYY IA.

En todos los casos, los gastos de restauración u otros gastos correrán a cargo de esas personas.

Esta garantía no es acumulable con la garantía «Visita de un familiar».

Esta garantía compromete **al asegurador** dentro del límite indicado en la Tabla de Garantías.

3.4.7 CONTINUACION DEL VIAJE

Usted está enfermo o herido durante una estancia garantizada y debe interrumpir su viaje.

Previo dictamen del equipo médico de VYY IA, organizamos y asumimos sus gastos de alojamiento, así como los de uno o varios miembros Asegurados de su familia o de un acompañante Asegurado que permanezca a su lado.

Organizamos y pagamos los gastos de transporte para continuar el viaje que usted interrumpió.

En este caso, el transporte garantizado le dejará en el lugar previsto en el programa del viaje, no en el lugar donde su viaje se ha interrumpido.

En ningún caso, el coste de la continuación del viaje podrá exceder del coste de un título de transporte Retorno, al país de residencia.

Cualquier negativa a la solución propuesta por nuestro equipo médico implica la anulación de la garantía de asistencia a las personas.

Esta garantía compromete **al asegurador** dentro del límite indicado en la Tabla de Garantías.

3.4.8 GASTOS MEDICOS FUERA DEL PAIS DE RESIDENCIA

Se recuerda : a los ciudadanos europeos que deben llevar consigo su tarjeta sanitaria europea (TSE) durante la estancia garantizada.

Quando se hayan incurrido en gastos médicos **con nuestro consentimiento previo**, le reembolsaremos la parte de dichos gastos que no haya sido asumida por las posibles aseguradoras a las que esté afiliado.

Solo intervendremos una vez efectuados los reembolsos por las entidades aseguradoras antes mencionadas, deducida una franquicia, y a reserva de la comunicación de los justificantes originales de reembolso procedentes de su Entidad aseguradora.

Este reembolso cubre los gastos definidos a continuación, siempre que se refieran a la atención recibida por usted fuera de su país de domicilio a raíz de una enfermedad o de un accidente ocurrido fuera de su país de domicilio.

En este caso, reembolsaremos el importe de los gastos incurridos hasta el importe máximo indicado en la Tabla de Garantías.

En el supuesto de que la Entidad de Seguro a la que usted contribuya no se haga cargo de los gastos médicos incurridos, reembolsaremos los gastos incurridos dentro del límite del importe indicado en la Tabla de Garantías, sujeto a la comunicación por usted de las facturas originales de gastos médicos y del certificado de no asunción de gastos por parte de la Entidad de Seguro.

Esta prestación cesará a partir del día en que podamos efectuar su repatriación.

Naturaleza de los gastos que dan derecho a reembolso (sujeto a acuerdo previo):

- Honorarios médicos,

- Gastos de medicamentos prescritos por un médico o cirujano,
- Gastos de ambulancia prescritos por un médico para un transporte al hospital más cercano y esto solo en caso de negativa a hacerse cargo de las Entidades de Seguro,
- Gastos de hospitalización hasta que se le considere transportable por decisión de los médicos de **VYV IA**, tomada tras recabar información del médico local; se entiende que el pago de los gastos de hospitalización finaliza tan pronto como **VYV IA** pueda efectuar su repatriación. Cualquier prolongación de la hospitalización no justificada médicamente no será atendida.
- Gastos dentales de urgencia (hasta el importe indicado en el Cuadro de Garantías, sin aplicación de franquicia).
- Gastos de prueba COVID, cuando el Asegurado efectúa un tránsito, si éste es positivo (hasta el importe indicado en la Tabla de Garantías).

Esta garantía compromete **al asegurador** dentro del límite indicado en la Tabla de Garantías.

3.4.9 AVANCE DE GASTOS MEDICOS FUERA DE SU PAIS DE RESIDENCIA

Esta garantía es una extensión de la garantía « Gastos médicos fuera del país de residencia».

Si **el Asegurado** está fuera de su país de residencia y no puede pagar sus Gastos Médicos debido a una Enfermedad o Accidente ocurrido durante la Duración de las Garantías, **VYV IA** puede aceptar, a petición **del Asegurado** (principio del acuerdo previo) que le haga el anticipo en las siguientes condiciones acumulativas:

- Los médicos de **VYV IA**, tras recabar información del médico local, deben decidir que es imposible repatriar inmediatamente al asegurado a su país de residencia Les soins auxquels l'avance s'applique doivent être prescrits en accord avec les médecins de **VYV IA**,
- **El Asegurado** o cualquier persona autorizada por él deberá comprometerse formalmente mediante la firma de un documento específico, proporcionado por **VYV IA** en el momento de la ejecución de la presente prestación:
 - transferir una garantía financiera reconocida y comprobada por **VYV IA** por un valor equivalente a los importes necesarios para el pago de los gastos médicos,,
 - a reembolsar a **VYV IA** las sumas pagadas por el anticipo de los gastos médicos mediante un reconocimiento de deuda
 - a transmitir a **VYV IA** los documentos relativos al derecho de subrogación de **VYV IA**.

A falta de haber efectuado los trámites presentados, **el Asegurado** no podrá en ningún caso acogerse a la prestación «Gastos médicos fuera del país de residencia» y «Anticipo sobre gastos médicos fuera del país de residencia».

Esta garantía cesará a partir del día en que **VYV IA** esté en condiciones de efectuar la repatriación **del Asegurado**, o el día del retorno **del Asegurado** a su país de origen.

Esta garantía compromete **al asegurador** dentro del límite indicado en la Tabla de Garantías.

3.4.10 ENVIO DE MEDICAMENTOS

Durante una estancia garantizada fuera del país de residencia, **VYV IA** sufragará los gastos de envío de medicamentos indispensables para la continuación de un tratamiento en curso, en caso de que, por razones de pérdida o robo, no disponga de sus medicamentos, es imposible para **el Asegurado** obtenerlos in situ u obtener su equivalente.

Los gastos de compra de estos medicamentos y los gastos de aduana correrán a cargo **del Asegurado**.

Esta garantía es válida para un solo envío y cesa en el momento del regreso al domicilio del Asegurado. Esta garantía no puede ser iterativa.

Esta garantía está limitada a las autorizaciones de transporte de medicamentos en el país de que se trate y a las condiciones de transporte que garanticen su integridad.

Esta garantía compromete **al Asegurador** dentro del límite indicado en el Cuadro de Garantías

3.4.11 ENVIO DE PROTESIS

Durante una estancia garantizada fuera del país de residencia, VYV IA se hace cargo de los gastos de envío de gafas, lentes correctoras o audífonos que **el Asegurado** lleva habitualmente, como consecuencia de la rotura o pérdida de las mismas, en caso de no disponer de éstas aquí, es imposible para **el Asegurado** obtenerlos in situ u obtener su equivalente.

Los gastos de diseño y compra de estas gafas, lentes o prótesis y los gastos de aduana correrán a cargo del **Asegurado**.

Esta garantía es válida para un solo envío y cesa en el momento del regreso al domicilio del Asegurado. Esta garantía no puede ser iterativa.

Esta garantía está limitada a las autorizaciones de transporte en el país de que se trate y a las condiciones de transporte que garanticen su integridad.

Esta garantía compromete **al asegurador** dentro del límite indicado en la Tabla de Garantías.

3.4.12 REPATRIACION DE CUERPO

Usted fallece durante una estancia garantizada. Organizamos la repatriación de su cuerpo hasta el lugar de los funerales en su país de residencia.

En este marco, asumimos:

- los gastos de transporte del cuerpo,
- los gastos relacionados con los cuidados de conservación impuestos por la legislación aplicable,
- los gastos directamente necesarios para el transporte del cuerpo,
- Los gastos del ataúd o de la urna.

Todos los demás gastos correrán a cargo de la familia del fallecido.

Esta garantía compromete **al asegurador** dentro del límite indicado en la Tabla de Garantías.

3.4.13 TRÁMITES DE DEFUNCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE CADÁVERES

Usted viaja solo, si la presencia in situ de un miembro de la familia o de un familiar del fallecido resulta indispensable para efectuar el reconocimiento del cuerpo y las formalidades de repatriación o incineración, organizamos y nos hacemos cargo de un título de transporte de ida/vuelta, así como los gastos de estancia (habitación y desayuno) efectuados por cuenta de dicha persona.

Todos los demás gastos correrán a cargo de la familia del fallecido.

Esta garantía compromete **al asegurador** dentro del límite indicado en la Tabla de Garantías.

3.4.14 REGRESO ANTICIPADO

En caso de hospitalización de un miembro de la familia

Tras la hospitalización imprevista de más de 10 días o en caso de deterioro no previsible del estado de salud (pronóstico vital comprometido) de un miembro de su familia ya hospitalizado (ascendiente de primer grado o descendiente de primer grado), previo dictamen del equipo médico de VYV IA, organizaremos y asumiremos los gastos de transporte Devolución de uno o varios miembros Asegurados de la familia en virtud del presente contrato a la cabecera del paciente (modificación del título de transporte Devolución inicial o nuevo título de transporte si no puede modificarse).

Esta prestación es ejecutada por VYV IA solo después del contacto médico entre el médico del hospital y el de VYV IA.

En caso de fallecimiento de un miembro de la familia

En caso de fallecimiento no previsible de un miembro de la familia, VYV IA organiza y asume los gastos de transporte Devolución de los miembros Asegurado de su familia (modificación del título de transporte Devolución inicial o nuevo título de transporte si no se puede modificar).

El carácter no previsible de la muerte se determina a raíz de un contacto médico efectuado por el médico de VYV IA.

Esta garantía compromete **al asegurador** dentro del límite indicado en la Tabla de Garantías.

En caso de siniestro en el domicilio

Durante su viaje, usted aprende la ocurrencia de un siniestro de naturaleza accidental en su domicilio, siniestro accidental que requiere medidas cautelares para limitar las consecuencias.

Si su presencia resulta indispensable, y tras el estudio previo de la solicitud por parte de VYV IA, para realizar los trámites necesarios, organizamos y asumimos los gastos de transporte Retorno (modificación del título de transporte Devolución inicial o nuevo título de transporte si no puede modificarse) de uno o varios miembros Asegurados de la familia en virtud del presente contrato.

A falta de presentación de justificantes (declaración de siniestralidad ante la Aseguradora, informe de peritaje, acta de reclamación, etc.) en un plazo máximo de 30 días, nos reservamos el derecho de facturarle la totalidad de la prestación.

Esta garantía compromete **al asegurador** dentro del límite indicado en la Tabla de Garantías.

3.4.15 REGRESO IMPOSIBLE

Por derogaciones a las exclusiones generales del contrato, la garantía «Retorno imposible» le cubre si no puede efectuar en la fecha prevista su viaje Regreso:

- debido al cierre total o parcial del aeropuerto de salida o de llegada tras un caso de fuerza mayor, es decir, un acontecimiento externo, imprevisible e insuperable, no conocido en el momento de la suscripción,
- como consecuencia de las medidas de restricción del desplazamiento de la población en caso de epidemia o pandemia adoptadas por el gobierno local o las compañías aéreas.

Previa aprobación del servicio de asistencia de VYV IA, organizamos en la medida de lo posible, y luego, previa presentación de los justificantes, los gastos hoteleros derivados de la prolongación de la estancia.

Además, en caso de devolución a una fecha posterior a la prevista inicialmente, y previo acuerdo del servicio de asistencia de VYV IA, organizamos en la medida de lo posible, y luego, previa presentación de los justificantes, el título de transporte Retorno.

En esta hipótesis, **VYV IA:**

- decide la naturaleza de la taquilla puesta a disposición del **Asegurado**,
- siempre da preferencia a la modificación del billete de transporte Retorno al organizar y hacerse cargo de un billete de transporte Vuelta en un vuelo comercial

Así, el **Asegurado:**

- acepta que **VYV IA** realice esta modificación en su taquilla de devolución.
- deberá devolver a **VYV IA** su título de transporte Devolución prevista inicialmente y no utilizada cuando **VYV IA** se haya hecho cargo del transporte de un **Asegurado**,

Esta garantía no se acumula con la garantía «Prolongación de estancia» en caso de asistencia.

La garantía «Retorno imposible» no cubre la imposibilidad de partir debido a la falta de un tercero (Tour Operador, Agencia de viajes, Compañía aérea...) en la organización material del viaje.

Esta garantía compromete **al asegurador** dentro del límite indicado en la Tabla de Garantías.

3.4.16 CHOFER DE REEMPLAZO

Recordamos : Antes de llamar a VYV IA, el Asegurado debe ponerse en contacto con el asegurador del vehículo para verificar la existencia de una garantía de asistencia similar en el contrato de seguro de automóvil. el Asegurado transmite a VYV IA el certificado del asegurador de automóviles que se niega a hacerse cargo

Usted está enfermo o herido, ya que esta enfermedad o lesión ha dado lugar, previo dictamen médico de los médicos de VYV IA, a una hospitalización de 24 horas como mínimo, durante una estancia garantizada en uno de los países mencionados por debajo y no puede conducir su vehículo terrestre de motor personal de menos de 3,5 toneladas.

Si ninguno de los pasajeros es titular de un permiso de conducción, ponemos a su disposición un conductor para llevar el vehículo y a todos los pasajeros, excepto el asegurado herido o enfermo repatriado por cualquier otro medio, a su lugar de residencia por la ruta más directa.

Nos hacemos cargo de los gastos de viaje del conductor y su salario.

El conductor está obligado a respetar la legislación laboral y, en general, la normativa francesa.

Si su vehículo tiene más de 5 años y/o 100.000 km o si su estado y/o carga no se ajusta a las normas definidas por el Código de Circulación francés, deberá mencionarlo. Nos reservamos el derecho de no enviar un conductor.

En el supuesto de que la garantía no pueda ser implementada, cualquiera que sea la razón, proporcionamos y nos hacemos cargo de un billete de transporte Ir para recuperar el vehículo.

Esta prestación se aplica únicamente en los siguientes países:

Francia (incluidos Mónaco, Andorra, excepto DOM-TOM), España, Portugal, Grecia, Italia, Suiza, Liechtenstein, Austria, Alemania, Bélgica, Países Bajos, Luxemburgo, Reino Unido, Irlanda, Dinamarca, Noruega, Suecia, Finlandia e Islandia.

Los gastos de combustible, peaje, hotel y catering de los posibles pasajeros son responsabilidad suya.

Esta garantía compromete al **asegurador** dentro del límite indicado en la Tabla de Garantías.

3.4.17 ASISTENCIA JURIDICA

Reembolso de honorarios

Durante una estancia garantizada fuera de su país de residencia, se le puede demandar, encarcelar por incumplimiento o violación involuntaria de las leyes y reglamentos locales.

Podemos reembolsarle los honorarios de los representantes judiciales a los que pueda tener que recurrir libremente si se entabla una acción contra usted, siempre que los hechos imputados no sean susceptibles de sanción penal según la legislación del país, y sujeto a una llamada previa de la bandeja de asistencia de VYV IA.

Esta garantía no se aplicará a los hechos relacionados con su actividad profesional o la custodia de un vehículo terrestre de motor.

Fianza penal

Si el **Asegurado** es encarcelado o amenazado de serlo, durante una estancia garantizada fuera de su país de residencia, VYV IA adelanta la fianza penal al **Asegurado**.

En este marco, el Asegurado se compromete a transferir una garantía financiera reconocida y comprobada por VYV IA por un valor equivalente a las sumas necesarias para la ejecución del anticipo de fondos vinculado a la fianza. A falta de garantía financiera transferida por el **Asegurado**, VYV IA no concederá ningún anticipo de fondos.

El reembolso de este anticipo debe hacerse en un plazo de dos meses a partir de la presentación de nuestra solicitud de reembolso. Si las autoridades del país le devuelven la fianza penal antes de este plazo, deberá ser devuelta inmediatamente.

En caso de que no se reembolse el anticipo en el plazo mencionado, podrán iniciarse actuaciones judiciales.

Esta garantía compromete al **asegurador** dentro del límite indicado en la Tabla de Garantías.

3.4.18 GASTOS DE BUSQUEDA Y SOCCORO EN MAR Y MONTANA

Asumimos los gastos de búsqueda y rescate en el mar o en la montaña después de un evento que ponga en peligro su vida. Sólo se reembolsarán los gastos facturados por una empresa debidamente autorizada para estas actividades.

En ningún caso podemos sustituir a los organismos locales de socorro de emergencia.

Esta garantía compromete al **asegurador** dentro del límite indicado en la Tabla de Garantías.

3.4.19 GASTOS DE SOCCORO EN PISTA

Usted es víctima de un accidente de esquí en pistas abiertas y señalizadas. Asumimos los gastos de descenso desde el lugar del accidente hasta las pistas o hasta el centro de rescate más cercano al lugar del accidente.

Estos gastos son asumidos en la medida en que se informa a **VVV IA** antes del final de su estancia en la estación de esquí, y/o dentro de las 48 horas siguientes a la intervención de la ayuda.

Esta garantía compromete al Asegurador dentro del límite indicado en el Cuadro de Garantías

3.4.20 TRANSMISION DE MENSAJES URGENTES

Usted no puede ponerse en contacto con una persona en su país de residencia durante su estancia garantizada. Transmitiremos el mensaje si usted no puede hacerlo. Los mensajes transmitidos no pueden tener carácter grave o delicado. Los mensajes quedan bajo la responsabilidad de sus autores, que deben poder ser identificados, y no comprometen más que a ellos. Sólo actuamos como intermediarios para su transmisión.

Esta garantía compromete al **asegurador** dentro del límite indicado en la Tabla de Garantías.

3.4.21 APOYO PSICOLOGICO DEBIDO A PUESTA EN CUARENTENA

En caso de cuarentena durante su estancia fuera del país de residencia, podemos, previo dictamen de nuestro equipo médico, ponerlo en contacto telefónico con un psicólogo. Todas estas entrevistas están totalmente sujetas a estrictos principios de confidencialidad.

Esta garantía compromete al **asegurador** dentro del límite indicado en la Tabla de Garantías.

3.4.22 APOYO PSICOLOGICO EN CASO DE REPATRIACION

En caso de trauma importante como consecuencia de un acontecimiento relacionado con una repatriación, podemos, a su regreso al domicilio en el marco de una repatriación organizada por nosotros, ponerlo en contacto telefónico con un psicólogo, y ello a petición suya. Estas entrevistas son totalmente confidenciales.

Esta garantía compromete al **asegurador** dentro del límite indicado en la Tabla de Garantías.

3.4.23 GASTOS TELEFONICOS LOCALES

Durante una estancia garantizada fuera de su país de residencia, si ha solicitado la bandeja de asistencia de **VVV IA**, especialmente durante su puesta en cuarentena, asumimos los gastos de llamada telefónica destinados a contactarnos.

Para ser reembolsado de estos gastos, debe enviarnos los justificantes (acta de llamada detallada de la compañía telefónica).

Esta garantía compromete al **asegurador** dentro del límite indicado en la Tabla de Garantías

3.4.24 AVANCE DE FONDOS

Lors d'un séjour garanti hors du pays de résidence, vos moyens de paiement ou vos papiers officiels (passeports, carte nationale d'identité...) ont été perdus ou volés.

Sur simple appel vers notre service, nous vous informons quant aux démarches à accomplir (dépôt de plainte, renouvellement des papiers) Durante una estancia garantizada fuera del país de residencia, sus medios de pago o sus documentos oficiales (pasaportes, documento nacional de identidad...) han sido perdidos o robados.

Mediante simple llamada a nuestro servicio, le informamos sobre los trámites que deben realizarse (presentación de quejas, renovación de los documentos...)

La información facilitada es de carácter documental. No constituye una consulta jurídica.

Sujeto a un certificado de robo o pérdida emitido por las autoridades locales, podemos darle un anticipo de fondos para que pueda comprar artículos y/o efectos de primera necesidad.

El Asegurado se compromete a transferir una garantía financiera reconocida y comprobada por VYV IA por un valor equivalente a las sumas necesarias para la ejecución del anticipo de fondos.

Este anticipo es reembolsable a **VYV IA** dentro de los 30 días siguientes a la puesta a disposición de los fondos.

A falta de pago, nos reservamos el derecho de iniciar cualquier acción de cobro útil.

Esta garantía compromete **al asegurador** dentro del límite indicado en la Tabla de Garantías.

3.4.25 PAPELES OFICIALES

Durante una estancia garantizada fuera del país de residencia, los documentos oficiales del **Asegurado** se perdieron o fueron robados.

En este supuesto, si una persona de su elección puede enviar copias o duplicados de los documentos oficiales al Asegurado en su lugar de residencia desde su país de domicilio, **VYV IA** se hará cargo del reembolso de los gastos de envío de dichos documentos, previa presentación de los justificantes originales de los gastos de envío y justificantes de pérdida o robo de dichos documentos.

Esta garantía compromete **al asegurador** dentro del límite indicado en la Tabla de Garantías.

3.5 DESCRIPCION DE LAS GARANTIAS ASISTENCIA « COVID »

3.5.1 PARO DE SU VIAJE

En el marco de la estancia organizada por el Suscriptor, usted pudo comenzar su viaje (volar, embarcar en un barco, tomar un autobús) incluido en la estancia garantizada para llegar al lugar de salida del viaje itinerante.

Sin embargo, después de una prueba COVID realizada durante la estancia y cuyo resultado es positivo, no puede continuar con el programa de estancia itinerante, garantizado y organizado por el Suscriptor.

Después de la aprobación previa del servicio de asistencia de VYV IA, organizamos siempre que es posible, y luego nos hacemos cargo del alojamiento en caso de cuarentena.

Tan pronto como usted cumpla con las normas sanitarias en vigor y si el título de transporte A/R está asegurado por el presente contrato y organizado por el Suscriptor, organizamos en la medida de lo posible, luego nos encargamos de:

- la modificación del título de transporte RETOUR o,
- la compra de un nuevo título de transporte de vuelta si éste no es posible en la fecha prevista inicialmente, o
- el traslado para unirse al grupo que le permite continuar el viaje, dentro del límite del coste necesario para la realización de una repatriación.

Esta garantía compromete **al asegurador** dentro del límite indicado en la Tabla de Garantías.

3.5.2 REGRESO DIFERIDO

En el marco de la estancia organizada por el Suscriptor, que incluye el título de transporte A/R, en el momento de la devolución no puede utilizar el título de transporte RETOUR tras una prueba COVID positiva.

Después de la aprobación previa del servicio de asistencia de VYV IA, organizamos siempre que es posible, y luego nos hacemos cargo del alojamiento en caso de cuarentena.

Tan pronto como cumpla con las normas sanitarias vigentes, organizaremos en la medida de lo posible, a continuación, asumimos la modificación del billete de transporte VUELTA o la compra de un nuevo billete de transporte VUELTA si el viaje DE VUELTA es imposible en la fecha prevista inicialmente.

Esta garantía compromete **al asegurador** dentro del límite indicado en la Tabla de Garantías.

3.5.3 CONSECUENCIA DE PUESTA EN CUARENTENA

En el marco de la estancia garantizada y organizada por el Suscriptor, que comprende el título de transporte A/R y el alojamiento, tras una prueba COVID positiva, debe abandonar el alojamiento del lugar de estancia garantizado para una cuarentena con el fin de cumplir con las obligaciones del país de estancia prescritas por las autoridades locales, sin que el proveedor de alojamiento le ofrezca una solución de alojamiento temporal.

Después de la aprobación previa del servicio de asistencia de VYV IA, organizamos siempre que es posible, y luego nos hacemos cargo del alojamiento en caso de cuarentena.

Tan pronto como usted cumpla con las normas sanitarias en vigor y si el título de transporte A/R está asegurado por el presente contrato y organizado por el Suscriptor, organizamos en la medida de lo posible, luego nos encargamos de:

- la modificación del título de transporte RETOUR o,
- la compra de un nuevo título de transporte RETORNO si éste no es posible en la fecha prevista inicialmente.

Esta garantía compromete **al asegurador** dentro del límite indicado en la Tabla de Garantías.

3.6 DESCRIPCION DE LAS GARANTIAS DE ASISTENCIA COMPLEMENTARIAS A PERSONAS

Cuando, durante su estancia garantizada fuera de su país de residencia, sea víctima de una enfermedad o de un accidente que implique su repatriación y su hospitalización o inmovilización en el domicilio por un período superior a 5 días después de su regreso, ponemos a su disposición servicios y prestaciones adicionales, siempre que nos lo solicite dentro de los quince días siguientes a su devolución.

Estas prestaciones se expiden únicamente en Francia metropolitana, de lunes a sábado (excepto días festivos) de 8 h a 19 h.

3.6.1 PUESTA EN RELACION CON UN ESPECIALISTA TRAS UN SINIESTRO A DOMICILIO

Mientras está de viaje, su casa está siendo inundada, incendiada o allanada y los daños causados requieren medidas cautelares.

Le ponemos en contacto con un especialista (fontanero, cerrajero, vidriero, empresa de vigilancia) y asumimos el coste de la intervención.

Además, si su domicilio es inhabitable a su regreso del viaje, nos hacemos cargo de su estancia en el hotel dentro del límite de la cantidad máxima por persona asegurada que vive bajo el mismo techo.

Esta garantía compromete **al asegurador** dentro del límite indicado en la Tabla de Garantías.

3.6.2 CUIDADO DE ENFERMOS

En caso de enfermedad, al volver a su domicilio, enviamos y nos encargamos del envío de un guardia enfermo, a su lado.

El cuidado de los enfermos no sustituye a un profesional de la salud, como un enfermero o un médico, en la prestación de cuidados.

Esta garantía compromete al **Asegurador** dentro del límite indicado en el Cuadro de Garantías

3.6.3 CUIDADO DE NIÑOS

Si tiene hijos menores de 18 años que residan en su domicilio:

- Bien, organizamos y nos hacemos cargo de su cuidado en su domicilio entre las 7:00 y las 19:00, dentro de los límites de las disponibilidades locales.

La persona encargada de la custodia de sus hijos podrá, si ningún familiar puede estar disponible, llevarlos a la escuela o a la guardería y volver a buscarlos;

- O bien, ponemos a disposición de uno de sus familiares residentes en la Francia metropolitana, un billete de ida/vuelta (tren o avión) para que pueda dirigirse a su domicilio para conservarlos;
- O bien, ponemos a disposición de sus hijos un billete de ida/vuelta (tren o avión) para dirigirse a uno de sus familiares residentes en la Francia metropolitana. Serán acompañados por una azafata contratada por nuestros servicios.

Esta garantía compromete al **asegurador** dentro del límite indicado en la Tabla de Garantías.

3.6.4 ENTREGA DE MEDICACION

Si hemos organizado su repatriación sanitaria, y en caso de emisión de una prescripción que requiera la compra de medicamentos indispensables, cuando no esté en condiciones de desplazarse con la prescripción que nos transmite, hacemos lo necesario para buscar y llevar a su domicilio estos medicamentos, siempre que estén disponibles en farmacia.

Esta garantía compromete al **asegurador** dentro del límite indicado en la Tabla de Garantías.

3.6.5 APOYO PSICOLOGICO PARA UN HIJO MENOR

Si, como consecuencia de un accidente o de una enfermedad relacionada con un acontecimiento garantizado, su hijo menor de edad queda inmovilizado durante más de 15 días consecutivos, lo que da lugar a una ausencia escolar de la misma duración, organizamos y atendemos dentro de los límites de las disponibilidades locales, clases particulares con un repetidor.

Nuestra garantía se aplica desde el primer día de inactividad y durante el año escolar en curso, para los niños de primaria o secundaria (1º y 2º ciclo).

Esta garantía compromete al **Asegurador** dentro del límite indicado en el Cuadro de Garantías

3.6.6 CUIDADO DE ANIMALES DOMESTICOS

Tras su repatriación por nuestra parte, y si usted no puede cuidar de su mascota, organizamos y cuidamos, en la medida de lo posible, de sus mascotas (perros y gatos) siempre que hayan recibido las vacunas obligatorias. Se sufragan los gastos de cuidado y alimentación.

Esta garantía compromete al **asegurador** dentro del límite indicado en la Tabla de Garantías.

3.6.7 CUIDADORA

Tras su repatriación por nuestra parte y para facilitar la vuelta a la normalidad de la vida de su hogar, le ofrecemos los servicios de una ayuda doméstica a domicilio:

- Ya desde el primer día de su hospitalización, ayudando a su familia a hacer frente a sus obligaciones domésticas habituales,
- Ya sea desde el momento en que salga de la institución de cuidados, liberándose de las tareas domésticas que su convalecencia no le permite asumir.

El número de horas y la duración de aplicación son, en todos los casos, determinados por nuestro servicio médico.

Esta garantía compromete **al Asegurador** dentro del límite indicado en el Cuadro de Garantías

3.6.8 ENTREGA DE COMIDA Y RECADOS A CASA

Después de su repatriación por nosotros, usted no está en condiciones de desplazarse fuera de su domicilio, organizamos y nos hacemos cargo, dentro de los límites de las disponibilidades locales, de los gastos de entrega de sus compras.

Esta garantía compromete **al asegurador** dentro del límite indicado en la Tabla de Garantías.

3.6.9 COMODIDAD HOSPITALARIA

Usted es hospitalizado después de su repatriación por un período igual o superior a 5 días. Nos hacemos cargo de los gastos de alquiler de un televisor durante su estancia en el hospital.

Esta garantía compromete **al asegurador** dentro del límite indicado en la Tabla de Garantías.

3.7 LIMITES DE INTERVENCION DE VYV IA

Las intervenciones que VYV IA está obligada a realizar se realizan respetando plenamente las leyes y reglamentos nacionales e internacionales. Por tanto, están vinculadas a la obtención de las autorizaciones necesarias por parte de las autoridades competentes.

Si el Asegurado se niega a seguir las decisiones tomadas por el servicio médico de VYV IA, exime a VYV IA de toda responsabilidad con respecto a las consecuencias de tal iniciativa y el Asegurado pierde todo derecho a prestaciones o indemnización.

VYV IA no puede en ningún caso sustituir a los organismos locales de socorro de emergencia ni hacerse cargo de los gastos correspondientes.

VYV IA solo puede intervenir dentro de los límites de los acuerdos de las autoridades locales.

VYV IA no será considerada responsable de los incumplimientos o contratiempos en el cumplimiento de sus obligaciones que resulten de tales casos de fuerza mayor tales como guerra civil o extranjera, revolución, motín, huelga, incautación o coacción por la fuerza pública, prohibiciones oficiales, piraterías, explosiones de artefactos, efectos nucleares o radiactivos, epidemias, impedimentos climáticos o naturales en particular tormentas, huracanes, terremotos.

Para todas las garantías implementadas que lo requieran, VYV IA decide la naturaleza de la taquilla puesta a disposición del Asegurado. VYV IA privilegiará sistemáticamente la modificación del título de transporte Retorno al organizar y hacerse cargo de un título de transporte Retorno en un vuelo comercial. El Asegurado acepta que VYV IA realice esta modificación en su taquilla de retorno. Cuando VYV IA ha asumido el transporte de un Asegurado, este último debe devolverle su título de transporte Retorno previsto inicialmente y no utilizado.

La garantía surtirá efecto el día de la salida y expirará el día de la vuelta por la duración indicada en el certificado de afiliación al viaje, sin poder superar los 90 días.

El compromiso máximo de VYV IA en caso de Siniestro está fijado en la Tabla de Garantías.

3.8 EXCLUSIONES DE LA ASISTENCIA A PERSONAS Y DE LA ASISTENCIA COMPLEMENTARIA

No dan lugar a nuestra intervención:

- Viajes realizados con fines de diagnóstico y/o tratamiento,
- Los gastos médicos y de hospitalización en el país de residencia,
- Las afecciones o lesiones benignas que puedan tratarse in situ y/o que no impidan al Asegurado proseguir su viaje,
- Los estados de embarazo, a menos que una complicación imprevisible, y en todos los casos, los estados de embarazo más allá de la semana 36, la interrupción voluntaria del embarazo, las secuelas del parto,

- Acontecimientos relacionados con el tratamiento médico o la cirugía que no sean imprevistos, fortuitos o accidentales,
- Los gastos de prótesis: óptica, dental, acústica, funcional, etc.
- Las consecuencias de las situaciones de riesgo infeccioso en contextos epidémicos o pandémicos que son objeto de cuarentena o de medidas de confinamiento o de medidas preventivas o de vigilancia específicas por parte de las autoridades sanitarias internacionales y/o sanitarios locales del país en el que se aloje y/o nacional de su país de origen, salvo disposición contraria en la garantía,
- Los gastos de tratamiento termal, tratamiento estético, vacunación y los gastos derivados,
- Las estancias en residencias de ancianos y los gastos derivados de ellas,
- Las reeducaciones, fisioterapias, quiroprácticas y los gastos derivados,
- Las hospitalizaciones previstas.

3.9 EXCLUSIONES GENERALES

No dan lugar a nuestra intervención:

- Las prestaciones que no se hayan solicitado durante el viaje o que no hayan sido organizadas por nosotros, o de acuerdo con nosotros, no darán derecho, a posteriori, a un reembolso o a una indemnización,
- Los gastos de restauración, hotel, excepto los especificados en el texto de las garantías,
- Los daños resultantes de la participación del Asegurado en un crimen, delito o riña, salvo en caso de legítima defensa,
- El importe de las condenas y sus consecuencias,
- El consumo de estupefacientes o drogas no prescritas médicamente,
- Estado de impregnación alcohólica,
- Los derechos de aduana,
- La participación como competidor en un deporte de competición o en un rally, así como el entrenamiento para estas competiciones,
- La práctica profesional de cualquier deporte,
- la participación en competiciones o pruebas de resistencia o de velocidad y en sus ensayos preparatorios, a bordo de cualquier máquina de locomoción terrestre, náutica o aérea,
- Las consecuencias del incumplimiento de las normas de seguridad reconocidas relacionadas con la práctica de cualquier actividad deportiva de ocio,
- Las consecuencias del incumplimiento de las normas de seguridad reconocidas relacionadas con la conducción de vehículos de motor (cinturón de seguridad, casco, calzado cerrado, guantes, etc...) incluida la comprobación de la existencia de un permiso de conducción del Asegurado para la utilización de cualquier aparato motorizado.
- Los gastos efectuados después de la vuelta del viaje o de la expiración de la garantía,
- Eventos ocurridos durante la práctica de deportes de riesgo o peligrosos como Aéreo (ala delta, ala volante, paracaídas, parapente, ultraligero, salto base, wingsuit, helicóptero, puenting), Combate (boxeo, MMA, boxeo americano, full contact, kick boxing, capoeira, jujitsu, lucha libre, lucha libre), ecuestre (carreras hípias, rodeo, saltos de obstáculos), escalada (varappe, montañismo, espeleología), mecánica (rally, motos, karting), montaña (freeride, luge de competición, fuera de pista), Náutica (cliff-Diving, lanchas rápidas), Senderismo (senderismo en alta montaña), Caza, levantamiento de pesas, hockey; en cualquier caso, el acontecimiento ocurrido será objeto de un análisis en relación con el respeto de las normas, especialmente de seguridad, de la reglamentación francesa,
- Los acontecimientos ocurridos durante cualquier práctica deportiva en el supuesto de una falta de seguro de la empresa que organiza esta actividad o de una falta de certificado de aptitud del Asegurado si este último practica la actividad deportiva de forma autónoma
- Participación del Asegurado como competidor en competiciones deportivas, apuestas, partidos, concursos, rallyes o en sus pruebas preparatorias, así como la organización y el apoyo de todos los Gastos de investigación relacionados con la práctica de estos deportes peligrosos,
- En caso de actividad deportiva de riesgo o peligrosa no incluida en esta lista, el Asegurado se compromete a ponerse en contacto con VYV IA para obtener una autorización o denegación
- El incumplimiento voluntario de la reglamentación del país visitado o de la práctica de actividades no autorizadas por las autoridades locales,

- Las prohibiciones oficiales, de incautaciones o de apremios por la fuerza pública
- La utilización por el asegurado de aeronaves de navegación aérea
- La utilización de artefactos de guerra, explosivos y armas de fuego,
- La utilización de artefactos de guerra, explosivos y armas de fuego,
- Los daños resultantes de una falta intencional o dolosa del Asegurado,
- Las contaminaciones, catástrofes naturales (salvo estipulación contraria en la garantía),
- Las personas que no estén al día de las vacunaciones obligatorias y/o recomendadas en Francia o en el país de estancia, así como las personas que no hayan respetado las recomendaciones vacunales notoriamente promovidas por las autoridades francesas,
- Enfermedades o lesiones preexistentes diagnosticadas y/o tratadas que hayan sido hospitalizadas en los 6 meses anteriores al viaje,
- Las garantías de asistencia suscritas cuando el Ministerio de Asuntos Exteriores francés desaconseja las estancias hacia el destino declarado en el momento de la suscripción,
- La guerra civil o extranjera, disturbios, huelgas, movimientos populares, actos de terrorismo, toma de rehenes (salvo estipulación contraria en la garantía),
- Toda solicitud relacionada directamente con una declaración de epidemia o pandemia notificada como tal por la OMS, no relacionada con la familia de los coronavirus y notoriamente conocida en el momento de la compra de la estancia,
- La desintegración del núcleo atómico o cualquier irradiación procedente de una fuente de energía con carácter radiactivo.

La responsabilidad de VYV IA no podrá en ningún caso ser asumida por incumplimientos o retrasos en el cumplimiento de sus obligaciones derivados de casos de fuerza mayor, o de acontecimientos notoriamente conocidos como la guerra civil o extranjera, disturbios o movimientos populares, cierres patronales, huelgas, atentados, actos de terrorismo, piratería, tormentas y huracanes, terremotos, ciclones, erupciones volcánicas u otros cataclismos, desintegración del núcleo atómico, la explosión de artefactos y los efectos nucleares radiactivos, las epidemias, los efectos de la contaminación y catástrofes naturales, los efectos de radiación o cualquier otro caso fortuito o de fuerza mayor, así como sus consecuencias; por lo tanto, no se podrá atender ninguna solicitud de asistencia relacionada con restricciones de viaje derivadas de un acontecimiento notoriamente conocido en el momento de la compra de la estancia.

En virtud de las garantías Asistencia, no darán lugar a una repatriación por el Asistente, las afecciones o lesiones benignas que puedan tratarse in situ, las enfermedades nerviosas o mentales, los estados de embarazo un mes antes del término, las consecuencias del suicidio consumado o intentado del Asegurado, la absorción de drogas, estupefacientes, alcoholes, sustancias análogas y medicamentos no prescritos por una autoridad médica autorizada y sus consecuencias.

La acción de VYV IA no podrá en ningún caso ser iniciada por cualquier acto que pudiera perjudicar su deber de protección respecto a sus equipos o a sus proveedores.

3.10 REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS PRESTACIONES DE ASISTENCIA

En el caso de que existan otros seguros que cubran los mismos riesgos, el presente contrato sólo se aplicará como complemento de las garantías existentes por lo demás, salvo disposición en contrario de estas últimas.

La aplicación de las garantías estará OBLIGATORIAMENTE supeditada al acuerdo previo de los servicios de VYV IA sobre la base de las condiciones de las garantías previstas en el presente contrato. Solo las garantías y prestaciones organizadas por o de acuerdo con sus servicios son asumidas por VYV IA. El acuerdo expreso de VYV IA se materializa comunicando al Asegurado un número de expediente. VYV IA interviene en el marco establecido por las leyes y reglamentos nacionales e internacionales.

Datos de contacto para declarar el siniestro:

Tél : 00 33 5 86 85 01 28
Mail : ops@vyv-ia.com

VYV International Assistance
Assistance Voyages - PRESENCE
3 Passage de la corvette
17 000 LA ROCHELLE – France

La Central de Asistencia de VYV IA está a su disposición las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Para poder intervenir en las mejores condiciones, se le pedirá la siguiente información durante su llamada:

- Número de contrato: **AY2023032**
- Su nombre y apellidos,
- La dirección de su domicilio,
- El país, ciudad o localidad en el que se encuentra en el momento de la llamada, especificando la dirección exacta (n o ir, calle, hotel, etc.),
- El número de teléfono donde podemos contactarlo,
- La naturaleza de su problema.

La solicitud de asistencia deberá formularse dentro de las 48 horas siguientes a la fecha en que se produzca el hecho generador vinculado a dicha solicitud. Más allá de las 48 horas, VYV IA podrá acompañar y orientar al Asegurado pero no podrá hacerse cargo de la solicitud.

En la primera llamada, se le comunicará un número de expediente de asistencia.

Recordarlo sistemáticamente, en cualquier relación posterior con nuestro Servicio de Asistencia.

La recepción de todas las solicitudes de asistencia, cualquiera que sea su naturaleza, se efectuará en este único número. A la recepción de una llamada, y una vez identificada la naturaleza de la intervención a realizar, VYV IA recurrirá al (los) prestadores(s) y consultor(s) especializados.

VYV IA solo puede intervenir dentro de los límites de los acuerdos otorgados por las autoridades locales, médicas y/o administrativas, y no puede en ningún caso sustituir a los organismos locales de emergencia si dependen de la autoridad pública, ni asumir los gastos así contraídos.

El Suscriptor podrá ponerse en contacto directamente con VYV IA para la ejecución de prestaciones de asistencia no previstas en el presente contrato, en relación o no con las garantías propuestas. También puede ponerse en contacto con el asegurador que lo remitirá a VYV IA o con el socio de VYV IA si se trata de prestaciones de asistencia en materia de seguridad.

Estas prestaciones de asistencia, previo estudio de viabilidad, serán objeto de una contractualización directamente entre el Suscriptor y VYV IA o entre el Suscriptor y el socio de VYV IA para las prestaciones de asistencia de seguridad, sin intervención del Asegurador en el contrato. Por consiguiente, las disposiciones del presente contrato no se aplicarán a estas prestaciones de asistencia.

En caso de que VYV IA acepte prestar asistencia en una situación de riesgo infeccioso en un contexto epidémico o pandémico, sean objeto de cuarentena o de medidas de confinamiento o de medidas preventivas o de vigilancia específicas por parte de las autoridades sanitarias locales o nacionales o internacionales, el compromiso del asegurador se adquiere a los asegurados según las modalidades mencionadas en el presente contrato.

VYV IA asume y pone en práctica los medios necesarios para la ejecución de las prestaciones garantizadas previstas a continuación. Estas prestaciones garantizadas se adquieren al Asegurado las 24 horas del día en caso de accidente o enfermedad de que el Asegurado sea víctima durante la Actividad en todo el mundo.

VYV IA opera un servicio telefónico de emergencia que cuenta con asistentes multilingües las 24 horas del día, los 365 días del año y un equipo de asesores médicos cualificados, enfermeros y médicos disponibles para asesorar sobre la asistencia y el tratamiento médicos más adecuados.

Solo las autoridades médicas de VYV IA están facultadas para decidir la repatriación, la elección de los medios de transporte y el lugar de Hospitalización y se ponen en contacto, si es necesario, con el médico tratante in situ y/o el médico de familia, para intervenir en las condiciones más adecuadas al estado del Asegurado.

VYV IA sólo está obligada a hacerse cargo de los gastos complementarios de los que el Asegurado hubiera debido pagar normalmente por su regreso.

3.11 CONDICIONES DE REEMBOLSO DE LAS GARANTIAS ASISTENCIA

Para solicitar un reembolso, el Asegurado deberá:

- Notificar obligatoriamente a VYV IA en el plazo de 2 días laborables.
- Adjuntar a su declaración, **dentro de los 15 días siguientes a la emisión de las facturas**, una copia de las mismas que justifique los gastos efectuados por el Asegurado.

Transcurrido este plazo, el Asegurado perderá todo derecho a indemnización si su retraso ha causado un perjuicio a VYV IA,

- **Número de contrato de seguro y número de expediente asignado por la Central de Asistencia de VYV IA,**
- **El certificado médico detallado que indica la naturaleza exacta y la fecha de aparición de la enfermedad,**
- **Certificado de defunción, si procede,**
- **Todos los documentos necesarios para la instrucción del expediente a petición de VYV IA y sin demora.**

Sin la comunicación al médico asesor de VYV IA de los datos médicos necesarios para la instrucción, el expediente no podrá ser tratado.

Cuando VYV IA se hace cargo del transporte del Asegurado, éste debe devolverle su billete de vuelta inicialmente previsto y no utilizado.

3.12 TRATAMIENTO DE LAS RECLAMACIONES

En caso de desacuerdo sobre la gestión del contrato, **el Suscriptor y/o los Asegurados** se dirigen(n) su reclamación a VYV IA, escribiendo a la siguiente dirección:

Mail : contact@vyv-ia.com
VYV International Assistance
Assistance Voyages PRESENCE
3 Passage de la corvette
17 000 LA ROCHELLE – France

Si, tras examinar la reclamación, persiste el desacuerdo, **el Asegurado** tiene la facultad de solicitar el dictamen del Defensor del Pueblo sin perjuicio de las demás vías de acción legales, por correo electrónico (mediation@mutualite.fr) o en la dirección siguiente:

Mediador de la Mutualidad Francesa, FNMF, 255 rue de Vaugirard, 75719 PARIS Cedex 15.

3.13 PROTECCION DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de dichos datos (denominado Reglamento General de Protección de Datos) en el marco de la gestión del contrato de seguro, los datos personales del Asegurado podrán transferirse a **VYV IA**, sus delegatarios, sus prestadores, sus subcontratistas o sus reaseguradores. Se informa a los Adherentes de que los tratamientos que les conciernen, así como los de sus posibles beneficiarios, se aplican en el marco de la adjudicación, gestión y ejecución del presente contrato de seguro, así como para su gestión comercial. También podrán utilizarse en el marco de las operaciones de control, de lucha contra el fraude y el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, de búsqueda de los beneficiarios de contratos de muerte pendientes, de ejecución de las disposiciones legales y reglamentarias, en aplicación del presente contrato.

Los datos recogidos son indispensables para la aplicación de estos tratamientos y están destinados a los servicios pertinentes de **VYV IA** y, en su caso, a sus subcontratistas, proveedores o socios. **VYV IA** está obligada a garantizar

que estos datos sean exactos, completos y, en su caso, actualizados. Los datos recogidos se conservarán durante toda la duración de la relación contractual más los requisitos legales o en el respeto de los plazos previstos por la Comisión Nacional de Informática y Libertades (CNIL).

Estos datos personales podrán ser objeto de transferencias a proveedores de servicios o subcontratistas establecidos en países situados fuera de la Unión Europea. Estas transferencias sólo podrán referirse a países reconocidos por la Comisión Europea como dotados de un nivel adecuado de protección de los datos de carácter personal, o a destinatarios que presenten garantías adecuadas.

Los asegurados tienen derecho de acceso, rectificación o borrado, de limitación del tratamiento de sus datos, de portabilidad, de oposición a los tratamientos, así como del derecho de definir directivas sobre su destino después de su fallecimiento. Pueden ejercer sus derechos en :

Délégué à la Protection des Données de VYV IA
3 Passage de la Corvette
17000 LA ROCHELLE – FRANCE
o
contact@vyv-ia.com

En el ejercicio de sus derechos, podrá solicitarse la presentación de un documento de identidad. En caso de litigio persistente, tienen derecho a recurrir a la CNIL en www.cnil.fr o en 3, place de Fontenoy - TSA 80715 - 75334 Paris cedex 7, Francia.

De manera expresa, **el Suscriptor/Asegurado** autoriza a **VYV IA** a utilizar sus datos de contacto con fines de prospección comercial para ofrecer otros servicios de asistencia. Puede oponerse por correo a la recepción de solicitudes comerciales

3.14 SUBROGACION

VYV IA se subroga de pleno derecho al beneficiario de las prestaciones víctima de un accidente (Asegurado) en su acción contra el tercero responsable, con independencia de que la responsabilidad del tercero sea total o compartida. Esta subrogación se ejercerá dentro de los límites de los gastos en que haya incurrido VYV IA, hasta el importe de la parte de indemnización a cargo del tercero que repare el atentado a la integridad física de la víctima. Queda excluida la parte de indemnización, de carácter personal, correspondiente a los sufrimientos físicos o morales sufridos por la víctima y al perjuicio estético y de autorización, salvo que la prestación abonada por VYV IA indemnice estos elementos de perjuicio.

Asimismo, en caso de accidente seguido de muerte, la parte de indemnización correspondiente al perjuicio moral de los derechohabientes les quedará adquirida, con la misma reserva. Si el Asegurado de las prestaciones ha sido indemnizado directamente por el tercero, se exigirá la devolución de las prestaciones abonadas por VYV IA.

El Asegurado de las prestaciones que, por negligencia o abandono voluntario, hace imposible la recuperación, está obligado a reembolsar las prestaciones percibidas.

3.15 PRESCRIPCION

Todas las acciones derivadas del presente contrato prescribirán en un plazo de dos años a partir del hecho causante. No obstante, este plazo no comenzará:

- En caso de reticencia, omisión, declaración falsa o inexacta sobre el riesgo asumido, por el Asegurado, solo desde el día en que **VYV IA** tuvo conocimiento de ello;
- En caso de realización del riesgo, que el día o los interesados hayan tenido conocimiento de él, si demuestran que lo han ignorado hasta entonces.

Cuando la acción **del Asegurado** contra **VYV IA** tenga por causa el recurso de un tercero, el plazo de prescripción no comenzará hasta el día en que dicho tercero haya ejercitado una acción judicial contra **el Asegurado** o derechohabiente, o haya sido indemnizada por éste.

De acuerdo con las disposiciones vigentes, la prescripción se interrumpe por una de las causas ordinarias de interrupción de la prescripción (es decir, en particular, la demanda judicial y el reconocimiento de los derechos del **Asegurado** por **VYV IA**) y mediante la designación de expertos tras la realización de un riesgo. La interrupción de la prescripción de la acción puede, además, resultar del envío de una carta certificada con acuse de recibo dirigida por **VYV IA** al **Asegurado**, en lo que se refiere a la acción de pago de la cotización, y por el Suscriptor o el **Asegurado** a **VYV IA**, en relación con el pago de la indemnización.

La prescripción se amplía a diez años cuando, para las operaciones sobre la vida humana, el beneficiario no sea el **Asegurado** y en las operaciones relativas a los accidentes que afecten a las personas, cuando los beneficiarios sean los derechohabientes del **Asegurado** fallecido.

La prescripción puede interrumpirse por las causas ordinarias de interrupción de la prescripción, a saber:

- El reconocimiento por el deudor del derecho de aquél contra el que prescribía,
- La demanda judicial,
- Una medida cautelar adoptada en aplicación del Código de Procedimiento Civil de Ejecuciones o un acto de ejecución forzosa
- La interpelación hecha a uno de los deudores solidarios por una demanda judicial o por un acto de ejecución forzosa o el reconocimiento por el deudor del derecho de aquél contra el que prescribía
- La interpelación hecha al deudor principal o su reconocimiento para los casos de prescripción aplicables a las fianzas.

3.16 GESTION DE LITIGIOS

Toda controversia surgida entre el Asegurador y el Asegurado relativa a la fijación y al pago de las prestaciones será sometida por la parte más diligente, a falta de resolución amistosa, a la jurisdicción competente del domicilio del beneficiario de conformidad con las disposiciones previstas en el artículo R 114-1 del Código de Seguros.

3.17 FALSAS DECLARACIONES

Cuando cambia el objeto del riesgo o disminuye nuestra opinión:

- **Cualquier reticencia o declaración intencionalmente falsa por su parte dará lugar a la nulidad del contrato. Las primas pagadas nos quedan anuladas y tendremos derecho a exigir el pago de las primas vencidas, tal como se prevé en el artículo L 113.8 del Código de Seguros.**
- **En aplicación del artículo L113-9 del Código de Seguros, Cualquier omisión o declaración incorrecta por su parte que no se establezca de mala fe dará lugar a la rescisión del contrato 10 días después de la notificación que se le hará por carta certificada cuando se compruebe antes de cualquier siniestro.**

3.18 AUTORIDAD DE CONTROL

VYV IA está sujeto al control de la Autoridad de Control Prudencial y de Resolución 4, Plaza de Budapest - CS 92459 - 75436 Paris Cedex 09.